Memoria y Estados Contables Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentado en forma comparativa



Memoria y Estados Contables

Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentado en forma comparativa

Indice

Memoria
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Notas
Anexos
Informe del auditor

MEMORIA DEL DIRECTORIO DE EMESA EJERCICIO 2018

INTRODUCCIÓN

El Directorio de la *Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria* (en adelante EMESA), en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea, la documentación correspondiente al Ejercicio Económico nº 5, iniciado el día 1 de enero del año 2018 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año.

NUESTRA EMPRESA

a) Conformación:

La Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA) fue constituida en el marco de la Ley N° 8.423, sancionada el día 30 de mayo del año 2012 y promulgada mediante Decreto N° 1.067 del día 15 de junio del año 2012. Su estatuto fue aprobado por Ley N° 8.517, sancionada el 5 de diciembre del 2012, y promulgada por Decreto N° 2.479, fechado el 21 de diciembre del mismo año.

b) Objeto social:

La Ley N° 8.423, establece que la sociedad, "tendrá por objeto:

- a) El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.
- b) La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida en el inciso anterior.
- c) La generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.
- d) La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.
- e) La investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente.
- f) La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de

energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento para este tipo de energía."

c) Accionistas. Composición del capital:

7

0

7

7

0

)

)

J

El capital está compuesto por tres clases de acciones:

Las Acciones Clase "A" representan el setenta y uno por ciento (71%) del Capital Social y son de titularidad exclusiva de la Provincia de Mendoza.

Por su parte, las Acciones Clase "B" representan el diez por ciento (10%) del Capital Social y serán de Titularidad de los Municipios que las suscriban, conforme al coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el art. 2° de la Ley n° 6.369 y modificatorias. Hasta tanto ello se produzca, son de titularidad de la Provincia de Mendoza.

Las Acciones Clase "C" representan el diecinueve por ciento (19 %) del Capital Social y hasta tanto la compañía esté en condiciones de hacer Oferta Pública, también están titularizadas por la Provincia de Mendoza.

Luego de la conformación de EMESA, diversos Municipios manifestaron su voluntad de adherir y suscribir las acciones Clase "B" en poder de la Provincia de Mendoza. En virtud de ello, se transfirió a dichos Municipios la titularidad de tres mil ochocientos quince (3.815) acciones Clase "B".

Por su parte, durante 2016, los Municipios de San Carlos y Capital manifestaron por ordenanza la voluntad de adhesión y suscripción de acciones clase "B" de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM. A su vez, la provincia autorizó por decreto la cesión de estas acciones a los respectivos Municipios. Así las cosas, un total de un mil ciento ochenta y cinco (1185) acciones correspondientes a la clase "B" estarían en condiciones de ser transferidas a los Municipios de Guaymallén, Tupungato, San Carlos y Capital.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017 se decidió fijar el capital de la sociedad en trescientos veinticinco millones de pesos (\$ 325.000.000), compuesto por 35.500 acciones clase A; 9.500 acciones clase C y 5.000 acciones clase B, todas ordinarias, nominativas no endosables de un valor de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) por acción.

En virtud de lo expuesto, la conformación del capital de la sociedad es el siguiente:

TITULAR	CLASES	TIPO	CANTIDAD	PORCENTUAL	PRECIO ACCION	CAPITAL	
MENDOZA	CLASE A	ORDINARIAS	35500	71%		\$ 230.750.000,00	
WENDOZA	CLASE C	ORDINARIAS	9500	19%		\$ 61.750.000,00	
		CLASE	В				
	LAS HERAS		540	1,080%		\$ 3.510.000,00	
	MALARGUE		93	0,186%		\$ 604.500,00	
	SAN RAFAEL		487	0,974%		\$ 3.165.500,00	
	LUJAN DE CUYO	-	314	0,628%		\$ 2.041.000,00	
	LA PAZ		122	0,244%		\$ 793.000,00	
	SAN CARLOS		118	0,236%		\$ 767.000,00	
	CAPITAL		317	0,634%		\$ 2.060.500,00	
MUNICIPIOS	SANTA ROSA		127	0,254%	\$ 6.500,00	\$ 825.500,00	
	MAIPU	ODDINADIAS	438	0,876%		\$ 2.847.000,00	
	GENERAL ALVEAR	ORDINARIAS	190	0,380%		\$ 1.235.000,00	
	GUAYMALLEN		640	1,280%		\$ 4.160.000,00	
	GODOY CRUZ		539	1,078%		\$ 3.503.500,00	
	JUNIN		149	0,298%		\$ 968.500,00	
	LAVALLE		171	0,342%		\$ 1.111.500,00	
	RIVADAVIA		136	0,272%		\$ 884.000,00	
		SAN MARTIN		313	0,626%		\$ 2.034.500,00
	TUNUYAN		196	0,392%		\$ 1.274.000,00	
	TUPUNGATO		110	0,220%		\$ 715.000,00	
	TOTALES	50000	100,000%		\$ 325.000.000,00		

EJERCICIO ECONÓMICO 2018

I- GESTIÓN 2018

D.

7)

La gestión 2018 puede ser clasificada de acuerdo a la gerencia que corresponda, conforme el organigrama aprobado por Directorio en febrero de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

A- Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa:

1. Actividad de la Empresa:

Se confeccionó el quinto Balance General de la empresa. Avances en nuestro sistema administrativo y contable permitieron mantener la contabilidad de la empresa en línea con el

sistema de monitoreo financiero y presupuestario. En este sentido se realizaron cuatrimestralmente informes de ejecución presupuestaria al Directorio.

- i. En cuanto a los recursos humanos necesarios para alcanzar este desempeño, no fue necesario incorporar nuevo personal.
- ii. En lo referido a aspectos de formulación y evaluación de proyectos, se han formulado diversos planes de negocios de proyectos potenciales (eólicos, fotovoltaicos, hidroeléctricos, térmicos, especiales, etc.), que han permitido tomar decisiones en cuanto a la conveniencia económica y financiera de realizarlos, así como llevar a cabo una priorización de los mismos para el año 2019.
- iii. Cabe mencionar que fue aprobada la contratación de servicios de auditoría contable realizada por Price Waterhouse & Co S.R.L que presentará el Informe de Auditoría del balance anual, debido a la conveniencia de contar con la asistencia contable y financiera de una empresa de primer nivel internacional que ya conoce acabadamente el giro de la sociedad, lo cual fue aprobado oportunamente por el Directorio.

2. Administración financiera e impositiva:

3

A lo largo del ejercicio 2018, EMESA recibió un total de pesos noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis (\$ 92.469.426) correspondientes a dividendos de Edeste S.A., Central Puerto S.A., HINISA, HIDISA y Distrocuyo S.A. Los recursos excedentes a los necesarios para el correcto desempeño diario de la empresa fueron colocados en Plazos Fijos y Fondos Comunes de Inversión en los Bancos ICBC y Galicia, reportando una ganancia para la sociedad que asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil novecientos setenta (\$ 38.562.970).

3. Sistema de Gestión de Calidad:

EMESA certificó con fecha 1° de Diciembre de 2015 la Norma ISO 9001- 2008 de Sistema de Gestión de la Calidad, con lo que procura asegurar una gestión con estándares de calidad internacionalmente reconocidos, así como la mejora continua en todos sus procesos internos. –durante el ejercicio 2018 se recertificó el sistema bajo la nueva norma ISO 9001-2015.

4. Sistema de Gestión SAP BUSINESS ONE:

0

٦.

7

Con la finalidad de profesionalizar y mejorar la dinámica de la gestión de la sociedad, durante el ejercicio 2018 se decidió la implementación de SAP BUSSINES ONE.

Luego de un trabajo coordinado de la gerencia con las restantes, y como hecho relevante posterior al cierre del ejercicio, se logró la migración al nuevo sistema y la salida en vivo a partir del mes de Junio de 2019.

La adopción de este nuevo sistema permitirá mejorar los indicadores de gestión y con ello hacerla más eficiente y transparente, logrando plena trazabilidad de los procesos, gastos, etc.

5. Resultados Patrimoniales, Económicos y Financieros:

Se muestran a continuación la composición del Estado de Resultados correspondiente al giro de la sociedad por el ejercicio 2018:

	\$
Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II)	357.500.230
Ingresos obtenidos (Nota 15)	15.320.163
Gastos de administración (Anexo III)	(55.989.329)
Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo III)	(1.490.772)
Resultados financieros (Nota 2.2)	(37.393.563)
Otros ingresos y egresos	9.999.077
Resultado antes de impuesto a las ganancias	287.945.806
Impuesto a las ganancias (Nota 13)	(14.633.898)
Ganancia del ejercicio	273.311.908

6. Balance General al 31 de diciembre de 2018

El principal componente del activo está dado por el rubro Inversiones no corrientes y corresponde a las acciones que EMESA posee en sociedades relacionadas (HINISA -47,96%-, HIDISA -39%-, DISTROCUYO -25%-, EDESTE S.A. -39%-). El criterio seguido en la valuación fue el del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) por ser considerado el valor más objetivo representativo del valor de mercado dadas las características generales de la empresa. En tanto que el rubro Inversiones corresponde a la colocación de fondos a plazo fijo y fondos de inversión mantenidos al cierre del ejercicio. Respecto al resultado de este ejercicio que asciende a las suma de pesos doscientos setenta y tres millones trescientos once mil

novecientos ocho (\$ 273.311.908), tiene la particularidad de reflejar los resultados de las compañías relacionadas y la percepción de dividendos provenientes de esas compañías. A continuación se transcribe el cuadro correspondiente:

	31.12.18	31.12.17		31.12.18	31.12.17
	9	8			\$
ACTIVO ACTIVO CORRIENTE			PASIVO PASIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4)	11.533.116	40.543.924		5.593.383	15.849.839
Inversiones (Nota 6)	201.290.581	145.970.765	Remuneraciones y cargas sociales (Nota 8)	989.559	1.012.523
Créditos por venta	2.550.069	23.724.366	Cargas fiscales (Nota 9)	161.760	1.716.793
Otros créditos (Nota 5)	22.155.602	24.959.329	Otros pasivos (Nota 10)	1.641.894	4.276.879
Total del Activo Corriente	237.529.368	235.198.384	Total del Pasivo Corriente	8.386.596	22.856.034
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 5)	3.703.973	10.095.010	Otros pasivos (Nota 10)	58.721.190	53.321.123
Inversiones (Anexo II)	2.196.974.049	1.921.253.211	Total del Pasivo no Corriente	58.721.190	53.321.123
Bienes de uso (Anexo I)	64.137.757	66.589.789	Total del Pasivo	67.107.786	76.177.157
Total del Activo no Corriente	2.264.815.779	1.997.938.010	PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	2.435.237.361	2.156.959.237
Total del Activo	2.502.345.147	2.233.136.394	Total del Pasivo y Patrimonio Neto	2.502.345.147	2.233.136.394

7. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino

Sobre los Resultados del Ejercicio expuestos en el cuadro anterior, los cuales reflejan una ganancia del ejercicio de pesos doscientos setenta y tres millones trescientos once mil novecientos ocho (\$273.311.908), basados en los resultados de las participaciones accionarias que EMESA posee en diversas sociedades del sector eléctrico, se propone:

a) Reserva Legal:

7

T).

Según se determina en el artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, corresponde destinar a reserva legal el cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento

(20%) del capital social. La sociedad aumentó el capital social a la suma de pesos trescientos veinticinco millones (\$ 325.000.000), con lo que la reserva legal debe alcanzar la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$ 65.000.000). En el ejercicio anterior la asamblea decidió destinar la prima de emisión por aumento de capital, esto es la suma de pesos trescientos setenta y seis mil novecientos (\$ 376.900) a la reserva legal. En virtud de ello, corresponde destinar el 5% del resultado, esto es, la suma de pesos trece millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y seis (\$ 13.665.596) a engrosar la reserva legal.

b) Demás resultados:

)

1

El Directorio y la Asamblea General de accionistas deberán decidir el destino de los resultados del ejercicio.

B- Gerencia de Proyectos hidrocarburíferos y especiales:

1. UTEs exploratorias:

EMESA participa de cuatro (4) UTEs exploratorias en las siguientes áreas hidrocarburíferas y con los siguientes porcentajes: Agua Botada conformada por EMESA (12%) y ROCH S.A (88%); Lindero de Piedra conformada por EMESA (10%) y MEDANITO S.A. (90%); Puelén y Sierra del Nevado conformadas por EMESA (10%), PLUSPETROL S.A. (72%) y GEOPARK S.A. (18%).

Estos consorcios comenzaron las tareas conforme el plan de trabajo e inversión presentados en su Oferta en el Concurso Público Nacional e Internacional N° 1 desarrollado por EMESA durante 2014.

Durante 2018 y con posterioridad al cierre del ejercicio las principales novedades en las 4 UTEs fueron:

<u>UT Sierra del Nevado</u>: Se comienza en año 2018 con la terminación de dos (2) pozos, los que concluyen con un descubrimiento de petróleo NO móvil. Dichos resultados conllevan a solicitar a la Dirección de Hidrocarburos la extensión del plazo exploratorio por un (1) año más (vencimiento 19 de agosto de 2019) y el cambio de compromisos de inversión. Ambas peticiones son aceptadas.

Durante enero y febrero de 2019 se perforan dos (2) pozos y las terminaciones concluyeron en que los pozos NO son explotables comercialmente, por lo que en junio de 2019 se decide la reversión del área.

<u>UT Puelén</u>: Durante el año 2018 se termina uno de los pozos perforados en el periodo anterior y se solicita a la Dirección de Hidrocarburos la extensión del plazo exploratorio por un (1) año más (concedida, nuevo vencimiento 19 de agosto de 2019). A fines de 2018 se perforan los dos (2) últimos pozos del compromiso de inversión.

En 2019 se realiza la terminación de pozos perforados durante 2018 y se solicita una extensión de seis (6) meses a la Dirección de Hidrocarburos para realizar una nueva terminación (concedida, nuevo vencimiento 19 de febrero de 2020).

<u>UT Lindero de Piedra</u>: Durante 2018 se perforan dos (2) pozos con sus respectivas terminaciones y Medanito S.A. realiza la cesión de la Operación y de la totalidad de participación en la UT a Hattrick Energy S.A.S.

A partir de 2019 la UT certificó reservas, comenzó a comercializar hidrocarburos y realizó reparaciones en pozos existentes a fin de incrementar la producción. En virtud de ello solicitó un lote de evaluación por la totalidad del área. Se prevé que para 2020 se pueda solicitar la concesión de explotación sobre una porción del área.

<u>UT Agua Botada</u>: Durante 2018 se realiza la perforación y terminación de un pozo y se solicita una extensión de 12 meses a la Dirección de Hidrocarburos (concedida, nuevo vencimiento 19 de agosto de 2019).

En 2019 se perfora otro de los pozos comprometidos y se realiza su respectiva terminación, arrojando buenos resultados. Se solicita una extensión de 12 meses a la Dirección de Hidrocarburos, que se concede hasta agoto de 2020.

2. Proyectos especiales de generación de energía:

Durante el año 2018, la gerencia continuó el desarrollo de proyectos especiales de generación de energía eléctrica, que pretenden no sólo la generación en sí, sino además novedosas soluciones a problemas energéticos estructurales.

(i) Central Térmica de Malargüe:

7

7

7

)

En el marco de la Resolución N° 420/16 (mediante la cual se convocó a interesados en desarrollar proyectos de infraestructura que contribuyan a la reducción de costos en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a manifestar su interés mediante la

presentación del anteproyecto correspondiente), EMESA presentó un proyecto que consiste en la construcción de una central térmica en el Departamento de Malargüe de hasta 36 MW de potencia, que podría materializar la construcción de 170 km de gasoducto que resuelva la provisión de gas a la cuidad de Malargüe. Se constituyó una sociedad de propósito específico, XETIU ENERGÍA S.A., que titulizará los distintos activos del proyecto y permisos. Además, EMESA gestionó la concesión de un terreno ante el Municipio de Malargüe donde se construirá la Central de generación. Se gestionaron los permisos ambientales, municipales y los correspondientes estudios eléctricos, de manera de concluir todos los estudios relativos al proyecto para presentarlo cuando la Autoridad de Aplicación decida llamar a licitación.

Durante 2018 se avanzó con la obtención de permisos ambientales.

(ii) Central Térmica de Papagayos:

También en el marco de la citada Resolución N° 420/16, EMESA presentó en enero de 2017 un proyecto que consiste en la construcción de una central térmica de aproximadamente 100 MW de potencia, en el Departamento de San Carlos, que utilizará durante los meses de invierno (restricción mercado gasífero nacional) como combustible el gas proveniente de Chile mediante el mecanismo de *swap o compra directa a ENEAP*. EMESA constituyó una sociedad de propósito específico para viabilizar su desarrollo desde el punto de vista jurídico: KUAR ENERGIA S.A. Los proyectos de EMESA califican como proyectos del tipo C, respecto de los cuales no se ha efectuado aún el llamado a licitación y la correspondiente publicación de los pliegos. Durante el ejercicio 2018 se adquirió en propiedad el terreno donde está previsto que funcione la Central Térmica, consistente de 5 Ha que ya fue escriturado a nombre de la sociedad.

3. Technical Evaluation Agreements (TEA) area Calmuco:

Se está trabajando, en un modelo de asociación público privado tendiente a mejorar la información exploratoria existente el área transferida a EMESA en virtud de los Decretos N° 2205/13 y 1892/14. Se trata de acuerdos técnicos de exploración mediante los cuales, sin otorgar derechos exploratorios, se genera una asociación público-privada, donde la empresa realiza la inversión a riesgo, a cambio de un derecho de mejora de oferta futura en una eventual licitación de las áreas.

Una variante de dicho modelo asociativo, contemplaría el testeo a riesgo de los pozos gasíferos no conectados existentes en el área Calmuco. Con posterioridad al cierre del ejercicio, EMESA realizó el testeo de dos pozos el ALP.Md.N.C. X-1002 y el ALP.Md.N.C. X-1003 mediante la celebración de un contrato de testeo a riesgo con la firma GALILEO por un período de 9 meses. Si durante este período el proceso es exitoso, EMESA deberá licitar la explotación de gas, obteniendo GALILEO en el proceso una mejora de oferta.

2. Area de servicios petroleros en Malargüe

Con la idea de generar un polo de servicios petroleros en el Departamento de Malargüe se ha comenzado a estudiar el proyecto. Para ello se ha identificado un terreno fiscal apto para tal finalidad de 4Ha y 4.772 m2 colindante a la estación de bombeo YPF Malargüe.

C. Gerencia de desarrollo de proyectos de Energía Renovables:

Se expondrá aquí lo relativo al Programa RenovAr, más allá de la injerencia de la Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos en el desarrollo de Proyectos de PAH.

1. El Programa RenovAr

7

(-)

7

)

Mediante el dictado del Decreto N° 531, reglamentario de la ley 27.191; del Decreto Ley 882/16, y de las Resoluciones N° 71, 72, 136, 252 y concordantes, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación configuró todo un marco normativo regulatorio específico de las energías renovables, poniendo en marcha el Programa RenovAr (en sus diversas rondas), materializando lo dispuesto en el Decreto 531 respecto a que la contratación de energía renovable por parte del Gobierno Nacional, lo sería en el marco de un proceso competitivo y transparente, a través del mecanismo de las compras conjuntas llevadas adelante por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

(i) RenovAr Ronda 1

Los proyectos desarrollados por EMESA adjudicados en esta ronda del Programa RenovAr fueron los siguientes:

- a) PAH Canal Cacique Guaymallén salto N° 6 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía de las Tunas S.A. adjudicado a la firma CEOSA.
- b) PAH Canal Cacique Guaymallén Salto N° 8 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía de los Canales S.A., adjudicado a la firma CEOSA.
- c) PAH Dique Tiburcio Benegas, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía del Matriz S.A., adjudicado a la firma CEOSA.
- d) PAH Triple Salto Unificado, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía del Triple Salto S.A., adjudicado a la firma CEOSA.

La adjudicación en el Programa RenovAr por parte de la Subsecretaría de Energía Renovable de la Nación, operaba la condición suspensiva de transferir las acciones de las que era titular EMESA en cada una de las sociedades en carácter de desarrollador del proyecto, a cambio del valor nominal de las acciones, más un *fee* de desarrollo luego de la habilitación comercial de cada una de las centrales de generación estimado en un porcentaje de la venta de energía.

Durante el ejercicio 2018 los proyectos citados avanzaron en la construcción, esperándose su habilitación comercial durante finales del año 2019.

(ii) RenovAr ronda 1.5

7

3

)

Mediante la Resolución Nº 252/16 el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, convocó la ronda 1,5 del Programa RenovAr, exclusivamente para proyectos calificados técnicamente en la ronda 1.

De esta forma, mediante acta de Directorio N° 58 se decidió que EMESA fuera quien realizara las ofertas en la ronda 1.5, constituyera la garantía de mantenimiento de oferta y eventualmente la de cumplimiento de contrato, para luego, de resultar adjudicada, se buscara los inversores dispuestos a realizar las inversiones requeridas para la construcción de los proyectos.

Mediante la Resolución N° 281 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación le fueron adjudicados a EMESA los siguientes proyectos presentados a través de las siguientes

Sociedades de Propósito Específico que debió constituir conforme lo exigía el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria:

- 1- Proyecto Solar ANCHORIS, 21.30 MW USD 48 / MWh, Allen Energía S.A.
- 2- Proyecto Solar PASIP, 1,15 MW USD 52 / MWh, Puel Energía S.A.
- 3- Proyecto Solar LUJAN I, 22 MW USD 55 / MWh, Walta Energía S.A.
- 4- Proyecto Solar LAVALLE, 17,60 MW USD 55 / MWh, Kutek Energía S.A.
- 5- Proyecto Solar LA PAZ, 14,08 MW USD 55/ MWh, Kayen Energía S.A.
- 6- Proyecto Solar GRAL. ALVEAR, 17,60 MW USD 55/ MWh, Kalue Energía S.A.
- 7- Proyecto Eólico EL SOSNEADO, 50 MW USD 55/MWh, Aliwen Energía S.A.

Durante el ejercicio 2018 y debido a la situación económica, se rescindió de común acuerdo el contrato suscripto con la firma S2E para la ejecución de los proyectos citados, y se encaró la realización de un concurso público nacional tendiente a licitar las acciones de las sociedades de propósito específico titulares del contrato de abastecimiento de energía renovable adjudicado.

Proyecto Eólico EL SOSNEADO:

 \Box

7

7

-

}

En diciembre de 2018 se rescindió el contrato de adquisición del proyecto que la sociedad había suscripto con la firma OREL 8 ENERGY HOLDING LLC debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante los primeros meses de 2019, se suscribió un acuerdo de desarrollo con la firma AKUO ENERGY SAS, que previo al cumplimiento de determinadas condiciones (ampliación del plazo de habilitación comercial de la Central de Generación) prevé el inicio de construcción. No obstante ello, las dificultades económicas y de financiamiento que atraviesa el país han retrasado el cumplimiento de los hitos contractuales. En virtud de ello se realizó en marzo de 2019 una presentación ante CAMMESA alegando la ocurrencia de un caso fortuito y por lo tanto la solicitud de revisión de las condiciones contractuales.

Proyecto solar PASIP:

Con miras a la construcción el proyecto solar, se suscribió un acuerdo de capitalización con la Cooperativa Eléctrica Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, en virtud del cual se le cedió el 32% de las acciones que EMESA posee en Puel Energía S.A., la sociedad de propósito

específico que desarrolla el proyecto, y quien resultó adjudicada para vender la energía al SADI.

Durante el ejercicio se licitó la construcción mediante un contrato tipo EPC y se adjudicó a la firma ELECNOR DE ARGENTINA S.A. La construcción del proyecto comenzó a finales del ejercicio 2018 y la Central de Generación se habilitó comercialmente en el mes de septiembre de 2019, encontrándose a la fecha entregando energía al sistema.

- Concurso Público Nacional: adjudicación proyecto solares

Con fecha 21 de mayo de 2018 se publicó el Concurso Público destinado a la adjudicación de los proyectos solares que resultando adjudicados con un contrato de abastecimiento de energía renovable a través de la cesión de las acciones de las respectivas Sociedades de Propósito Específico constituidas para la licitación. Resultó adjudicada la firma Construcciones Electromecánica del Oeste S.A. quien será la responsable de: a) Sustituir a EMESA en carácter de socio estratégico financiero de los proyectos; b) construir las centrales de generación. A la fecha de redacción de esta Memoria, y debido a la situación económica del país se ha retrasado el cumplimiento de los hitos contractuales, los que no obstante se mantienen vigente.

(iii) RenovAr Ronda 2:

7

0

7

)

)

El esquema asociativo diseñado para la ronda 2, determinó que EMESA no fuera oferente por los proyectos, sino que se realizó un convenio con los inversores privados, para que fueran ellos quienes se presentaran como inversores, y por lo tanto, fueran quienes cargaran con la obligación de rendir las garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria.

Los proyectos desarrollados por EMESA adjudicados en esta ronda del Programa RenovAr fueron los siguientes:

a) PAH Canal Cacique Guaymallén salto N° 7 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Calbuco Energía S.A. adjudicado a la firma CEOSA.

- b) PAH Canal Cacique Guaymallén Salto N° 40 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Nauco Energía S.A., adjudicado a la firma SKRU S.A.
- c) PAH Canal Cacique Guaymallén salto N° 11, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Liuco Energía S.A., adjudicado a la firma SKRU S.A.

0

3

7

7

- d) PAH Lunlunta, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Nahuen Energía S.A., adjudicado a la firma NEXO ENERGÍA S.A.
- e) PAH Las Tunas, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Butaco Energía S.A., adjudicado a la firma CEOSA.
- f) Proyecto Solar Zapata, desarrollado por EMESA a través de la sociedad de propósito específico Kuntur Energía S.A. adjudicada a la empresa GOLDEN PEAKS S.A.

A la fecha de confección de esta memoria, todos los proyectos de PAH se encuentran en ejecución. En lo que respecta a la retribución de la sociedad por el desarrollo de proyecto las mismas han sido liquidadas en tiempo y forma conforme se estipulara en los contratos y adendas correspondientes.

En lo que respecta al proyecto solar citado, se cedieron las acciones de la SPE como estaba previsto, y la sociedad se encuentra en gestiones de cobro respecto del fee de desarrollo de proyecto.

(iv) Proyectos solares no adjudicados en Renovar ronda 2.0:

De cara a la ronda 2.0 del Programa RenovAr, la sociedad confeccionó un paquete de proyectos solares fotovoltaicos que lograron ser presentados (por no haberse celebrados convenio con inversores a tal efecto), o bien presentados no fueron adjudicados, conforme el siguiente detalle:

1) Proyecto solar CAPIZ, Departamento San Carlos – 25 MW

Fue presentado por las empresas GREEN S.A. y por la empresa OREL 8 ENERGY HOLDING LLC, no resultando adjudicado, y por lo tanto quedó sin efecto el compromiso irrevocable de cesión de acciones celebrado con ambas empresas. Posteriormente, durante el ejercicio 2019, se vendió el proyecto (mediante la cesión de las acciones de la SPE) a la firma THM INVERSIONES para comercializar la Energía en el MATER (Mercado a Término de las

Energías Renovables) una vez finalizada su construcción. Se estima comenzará su construcción a mediados de 2020.

2) Proyecto Solar EL QUEMADO, Las Heras – 100 MW

9

7

1

7

7

1

)

Se celebró un contrato de adquisición del proyecto con la firma AKUO ENERGY S.A.S. Fue presentado por esta firma en el Programa RenovAr ronda 2 pero no resultó adjudicado. La empresa tiene un plazo de 2 años para desarrollar el proyecto a cambio de una retribución por el desarrollo a EMESA. A la fecha de confección de esta memoria la sociedad se encuentra en negociaciones para recuperar la titularidad de las acciones de la SPE.

3) MALARGÜE, Departamento homónimo – 25 MW

Se celebró un contrato de adquisición del proyecto con las firmas TALESUN SOLAR SWITZERLAND AG y ORGANIZACIÓN RACIONAL DE ENERGÍAS LIMPIAS S.A. Fue presentado por esta última firma en el Programa RenovAr ronda 2 pero no resultó adjudicado. Vencido el plazo otorgado a las empresas para el desarrollo, el proyecto se encuentra en la cartera de EMESA para ser desarrollado, presentado a futuras licitaciones de abastecimiento de energía renovable, o bien para la venta de energía mediante contratos a término.

4) BARRANCAS, Departamento Maipú – 55 MW

El proyecto no fue presentado al programa Renovar 2 en virtud de estar pendiente la transferencia del terreno a EMESA.

5) ANCHORIS II, Departamento Luján de Cuyo – 80 MW

El proyecto no fue presentado al Programa Renovar 2 en virtud de no contar con un instrumento jurídicamente idóneo que asegure aún el terreno para el proyecto.

6) LUJAN II, Departamento Luján de Cuyo – 27,5 MW

Se celebró un contrato de adquisición del proyecto con la firma Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. Fue presentado por esta última firma en el Programa RenovAr ronda 2 pero no resultó adjudicado. Durante el ejercicio 2018 se perfeccionó la cesión de las acciones de la sociedad de propósito específico afectada al proyecto Oner Energía S.A.

(v) Programa RenovAr 3:

7

7

 \neg

7

}

3

)

En fecha 15 de noviembre de 2018 se publicó la Resolución N° 100/2018 de Secretaría de Gobierno de la Energía, en virtud de la cual se convocó a interesados en ofertar en el Proceso de Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la contratación en el MEM de energía eléctrica de fuentes renovables de generación –el "Programa RenovAr – MiniRen/Ronda 3"— con el fin de celebrar Contratos del Mercado a Término denominados Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, con CAMMESA en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del MEM –hasta su reasignación en cabeza de los Agentes Distribuidores y/o Grandes Usuarios del MEM.

El Pliego de Bases y Condiciones aprobado en virtud del artículo 2 de dicha resolución, contiene diversos cambios respecto de las otras rondas del programa RenovAR. El más importante es que debido a las restricciones de capacidad y transporte existentes en las líneas de Alta y Extra Alta Tensión, y las capacidades disponibles en las redes de Media Tensión, todas ellas de titularidad de los Agentes Distribuidores y/o de los Prestadores Adicionales de la Función Técnica de Transporte (PAFTT), los proyectos a presentar son de menor escala, y requieren la conformidad expresa de estos.

Otra cuestión relevante de este proceso es que las Centrales de Generación que se construyan como resultado de la adjudicación no poseen prioridad de despacho frente a otras centrales de generación, autogeneración o cogeneración renovable que operen en el MEM en caso de congestión del Sistema Argentino de Interconexión (S.A.D.I.), quedando excluidas de la prioridad prevista por el inciso 3 del artículo 7° de la resolución 281 del 18 de agosto de 2017 del ex Ministerio de Energía y Minería.

La sociedad decidió no presentar proyectos en el marco de esta convocatoria del Programa RenovAr.

2. Avances Proyectos de I+D aprobados y/o en ejecución:

Desde la gerencia se continuó la administración de los diversos Consorcios Asociativos Público Privados relativos a proyectos de I+D en ejecución, conforme el siguiente detalle:

• Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP) entre EMESA, IMPSA y Ministerio de Energía: el proyecto ha llegado prácticamente a su finalización, tanto desde el punto de vista del objeto que perseguía su acta constitutiva como así

también la ejecución de los fondos disponibles. EMESA ha sabido fortalecer sus capacidades: cuenta con personal con conocimiento en materia eólica y equipamiento para hacer las mediciones comprometidas, aunque restan detalles por concretar. Sin embargo, los miembros del Consorcio han solicitado una prórroga ante la Agencia para terminar algunos estudios necesarios para emitir el informe final.

0

- Consorcio Asociativo Público-Privado (CAPP) entre EMESA, EDESTE S.A. y UTN (Facultad Regional Mendoza): "Red Inteligente de la Ciudad de San Martín Mendoza". Cada una de las instituciones participantes continuaron avanzando con sus objetivos. Entre ellos, por parte de EMESA, se pudo concretar la adquisición de buena parte de los bienes de capital (paneles e inversores), y el acondicionamiento del terreno para iniciar la construcción del parque solar. También fueron adquiridos los inversores de 5 kV para instalar en los edificios públicos aislados y ensayar el comportamiento de la red de distribución. Durante 2016 este proyecto obtuvo un contrato de venta de energía en el Programa RenovAr ronda 1.5 de USD 55 / MWh. El 06 de septiembre de 2019 obtuvo la habilitación comercial por parte de CAMMESA.
- CAPP entre EMESA, Tecnología y Servicios Ambientales S.A. (TYSA), Universidad Nacional de Cuyo y Municipalidad de Las Heras: "Sistema Tecnológico Integrado para Generación de Energía: Estimulación de la Producción de biogás en Rellenos Sanitarios con ingreso de efluentes líquidos tratados". Mediante el mismo se busca generar energía eléctrica gracias al aprovechamiento de los RSU a través de micro-turbinas de captación del gas generado en el relleno sanitario de "El Borbollón" (Las Heras). Asimismo se pretende mejorar la actividad biológica del citado relleno, con el fin de incrementar la producción de biogás, mediante la utilización de efluentes de las lagunas de tratamiento en las zonas aledañas al proyecto (AYSAM). Los fondos recibidos de la Agencia Nacional de Ciencia y Técnica se encuentran rendidos en su totalidad. La planta de Biogás está construida, restando su interconexión a la red del Agente Distribuidor.

D. Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos:

7

9

7)

La gerencia se puso en marcha a principios del mes de febrero de 2016, mediante la aprobación del nuevo organigrama de la sociedad mediante acta de Directorio N° 48.

Se colocó en su órbita un ambicioso plan de actualización del inventario de proyectos hidroeléctricos de la Provincia de Mendoza (de alta y baja potencia), así como el desarrollo de los saltos de agua pública reservados a EMESA en virtud de los Decretos 2169/14 y 530/15.

Desde el año 2016, puede diferenciarse la gestión en dos frentes bien marcados: 1) la participación activa de la sociedad en la revisión crítica de los siguientes proyectos hidroeléctricos de alta potencia existentes en la Provincia de Mendoza: a) Los Blancos; b) Portezuelo del Viento; c) El Baqueano; 2) la participación de la sociedad en el Programa RenovAr.

3. La revisión crítica de los Proyectos Hidroeléctricos de Alta Potencia: El Proyecto multipropósito Portezuelo del Viento

Desde el año 2016 la sociedad viene colaborando activamente con la Provincia de Mendoza, y el Gobierno Nacional en el desarrollo del Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento.

En el mes de marzo de 2016 se suscribió un convenio de colaboración entre la sociedad y EBISA para la revisión crítica del proyecto Portezuelo del viento, con las tareas que las partes acordaron para su viabilización (trabajos, estudios y/o tareas, en forma conjunta y coordinada). Dicho convenio fue luego profundizado con otro suscripto hacia fines de 2016. Por su parte, de igual modo se hizo con el proyecto Los Blancos y El Baqueano.

Durante 2017, en el marco del convenio suscripto entre la Nación y la Provincia de Mendoza relativo al proyecto multipropósito Portezuelo del Viento que luego sería refrendado por ley N° 8.949, la sociedad y la Provincia celebraron un convenio a través del cual se le encarga a EMESA la tarea de coordinar el ajuste de la documentación licitatoria, así como el envío de la documentación necesaria que la Nación requería para la pronta licitación del proyecto.

A finales de 2017 se sancionó la ley N° 9.011, en virtud de la cual se otorgó a EMESA la concesión para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico sobre el Río Grande, para desarrollar la obra Portezuelo del Viento por el término de cincuenta (50) años, desde la habilitación comercial. Por su parte, se concedió a EMESA el uso especial de las aguas del Río Grande para generar hidroelectricidad mediante el uso del Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento, conforme lo autoriza el Artículo 194 de la Constitución Provincial y Ley de Aguas vigente en la Provincia de Mendoza.

7

Durante el ejercicio 2018 y hasta la fecha de confección de esta Memoria, la sociedad ha ejecutado en tiempo y forma el convenio celebrado con la Provincia de Mendoza para la optimización del proyecto multipropósito Portezuelo del Viento desde el punto de vista geológico, ambiental, técnico y legal. Dichos estudios fueron afrontados por EMESA, con el compromiso de la Provincia de reembolsar los gastos efectuados, acordando un *fee* por administración a pagar a la sociedad.

La correcta ejecución de este convenio permitió entregar la documentación en los plazos convenidos, y que durante el mes de septiembre de 2019 la Provincia de Mendoza publicara el llamado a licitación de la Obra, poniendo a disposición de los futuros oferentes toda la documentación licitatoria.

Por su parte, y con posterioridad al cierre del ejercicio, un hecho de especial relevancia fue la suscripción en el mes de junio de 2019 de un nuevo convenio entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza -ratificado por Decreto Provincial Nº 1.320/19 y ley Nº 9.170 y por Decreto Nacional Nº 519/19- mediante el cual se establece que la Nación cancelará sus obligaciones con la Provincia de Mendoza, a través de la emisión y entrega a esta de letras intransferibles por un valor nominal total de dólares un mil veintitrés millones trescientos sesenta y dos mil novecientos veintidós (USD 1.023.362.922) para que la Provincia licite y construya la obra conforme la legislación local.

El citado convenio establece que las letras serán depositadas en una cuenta comitente de la Provincia de Mendoza en el Banco de la Nación Argentina, y sus servicios serán transferidos a un Fideicomiso que será constituido por la Provincia a los fines de la ejecución de la obra, u otras obras hídricas necesarias para el desarrollo de la generación hidroeléctrica provincial.

En virtud de lo expuesto, mediante acta de Directorio se aprobó la participación de EMESA como fiduciario del fideicomiso Portezuelo del Viento, se aprobó el texto del contrato, y se remitió al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía para su consideración.

4. Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH):

En el marco del Programa RenovAr, y conforme el modelo asociativo desarrollado y aprobado por la sociedad para la ejecución de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos sobre los que se informara en la memoria pasada, se llevaron a cabo las siguientes gestiones:

(i) PAH RenovAr ronda 1:

3

000

)

-)

)

La gerencia se avocó al seguimiento de la ejecución de los siguientes proyectos de PAH desarrollados por EMESA o fruto de una iniciativa privada que fueron adjudicados con un contrato de abastecimiento de energía renovable en la ronda 1 del citado programa:

- a) PAH Canal Cacique Guaymallén salto N° 6 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía de las Tunas S.A. adjudicado a la firma CEOSA.
- b) PAH Canal Cacique Guaymallén Salto N° 8 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía de los Canales S.A., adjudicado a la firma CEOSA.
- c) PAH Dique Tiburcio Benegas, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía del Matriz S.A., adjudicado a la firma CEOSA.
- d) PAH Triple Salto Unificado, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía del Triple Salto S.A., adjudicado a la firma CEOSA.

Respecto de ellos se relevó la marcha de la ejecución de las obras, así como el seguimiento de la faz contractual a través de la gerencia de Asuntos Legales e Institucionales.

(ii) PAH RenovAr ronda 2:

Durante 2018 se suscribieron los contratos de cesión de acciones de las SPE afectadas a los siguientes proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos que resultaron adjudicados con la celebración de un contrato de abastecimiento de energía renovable en la ronda 2 del programa RenovAr:

- a) PAH Canal Cacique Guaymallén salto N° 7 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Calbuco Energía S.A. adjudicado a la firma CEOSA.
- b) PAH Canal Cacique Guaymallén Salto N° 40 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Nauco Energía S.A., adjudicado a la firma SKRU S.A.
- c) PAH Canal Cacique Guaymallén salto N° 11, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Liuco Energía S.A., adjudicado a la firma SKRU S.A.
- d) PAH Lunlunta, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito específico Nahuen Energía S.A., adjudicado a la firma NEXO ENERGÍA S.A.
- e) PAH Las Tunas, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Butaco Energía S.A., adjudicado a la firma CEOSA.

De esta forma, también se realizaron las inscripciones correspondientes en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, se dictaron las normas correspondientes en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y se comenzó la tramitación del Decreto del Poder Ejecutivo que ratifique dichas cesiones de acciones.

5. Campaña de medición de vientos:

0

)

En esta gerencia descansó la gestión durante el ejercicio 2018 de las campañas de medición de vientos que se están llevando a cabo en "El Sosneado" (San Rafael) y en el "El Nevado" (Malargüe) que siguen generando datos que serán críticos para los parques diseñados o a diseñar, conforme las características de los vientos predominantes.

E. Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales:

Debido a su carácter transversal, la Gerencia estuvo dedicada a dar asistencia y apoyo a las demás gerencias, en todo lo relativo a aspectos legales, contractuales, jurídicos e institucionales, no sólo relativo a los proyectos en ejecución, sino también en cuanto a la interpretación de normativa vigente y posibles reformas a la misma.

Por su parte fue responsabilidad de la gerencia durante el ejercicio en curso, toda la gestión societaria de EMESA y las Sociedades de Propósito Específico controladas por ella, así como el seguimiento y gestión de la relación jurídica entre la sociedad y sus relacionadas.

Entre sus responsabilidades durante el ejercicio en análisis cabe señalar también la relación jurídica entre la sociedad y otros organismos del Estado (Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Departamento General de Irrigación, etc.)

Sin perjuicio de ello, podemos nombrar como aspectos de gestión destacados durante el ejercicio en curso:

1. Puesta en marcha del FOPIATZAD

7

7

)

)

Durante 2018 se logró la constitución definitiva del FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), del cual la sociedad es Fiduciario, a través del ingreso al patrimonio fideicomitido de los fondos comprometidos por ley, la constitución del Comité Ejecutivo y demás cuestiones procedimentales.

Durante lo que va de 2019 se aprobó el Reglamento de funcionamiento del Comité Ejecutivo del Fideicomiso, El Plan de Obras, el Reglamento de Financiamiento y se está implementando un sistema de normas anti lavado y *compliance* de manera de dejar completamente operativa esta herramienta.

2. Sistema de Integridad Ley N° 27.401:

En estrecha colaboración con la Gerencia de Administración y Finanzas, se logró la implementación por parte de la sociedad del Sistema de Integridad al que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, lo que la convierte en la única de su tipo en adoptarlo en la Provincia de Mendoza.

La Gerencia colaboró activamente en la confección de la matriz de riesgos de la empresa, la elaboración de la nueva Política de Compras y Contrataciones, el Código de Ética y cumplimiento y la implementación de la línea anónima de denuncias, administrada por PWC.

La adopción de este sistema implicó también la conformación de un Comité de Ética y Cumplimiento y la designación por parte del Directorio de un *compliance officer*.

Por su parte, debió adoptarse disposiciones de integridad (mediante cláusulas especiales) en los contratos a celebrarse por la sociedad con terceras partes relacionadas, así como nuevas norma en el análisis de proveedores.

F. Gestiones del Directorio y Presidencia:

Sin perjuicio de las gestiones en cabeza de las distintas gerencias, el Directorio, a través del Presidente y Vicepresidente de la sociedad, se ha enfocado en diversas gestiones relacionadas al objeto de la sociedad.

1. Infraestructura Eléctrica:

7

7

7

Las gestiones del Directorio se han enfocado en la ampliación del sistema de transporte eléctrico de Mendoza, especialmente la vinculación del sistema de Transporte en Extra Alta Tensión (500 KV) y el sistema de Transporte por Distribución Troncal (220 KV) con el sistema de distribución que se halla en peores condiciones de capacidad.

En este sentido, sus gestiones se han enfocado en impulsar una serie de obras respecto de las cuales existe consenso entre los diferentes actores (EPRE, EMESA, Ministerio de Infraestructura, economía y energía, Secretaría de Servicios Públicos).

Es de destacar que para el desarrollo de estas obras, existe una alta dependencia del Estado (Nacional o Provincial), lo cual conlleva procedimientos y plazos complejos, que han impedido mayores avances en la materia. En ese sentido, los principales logros alcanzados gracias a las gestiones encaradas por el máximo nivel directivo de EMESA, es la puesta en valor del inventario de obras de transporte eléctrico urgentes para Mendoza, para lo cual se está trabajando con los distintos actores involucrados.

II- HECHOS RELEVANTES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO:

Los hechos relevantes han sido puntualizados a lo largo de la memoria respecto de cada uno de los temas tratados para cada una de las gerencias. Sin embargo es necesario señalar además los siguientes:

(i) Dividendos cobrados:

Al momento de confeccionar esta memoria, los ingresos por distribución de dividendos en las sociedades relacionadas cobrados por posterioridad al 31 de diciembre de 2018,

ascienden a la suma de pesos ochenta y dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 82.782.444) que corresponde a los dividendos distribuidos y pagados por: a) HINISA que acordó en asamblea anual ordinaria celebrada durante el mes de abril de 2019 la distribución de utilidades entre los accionistas por un importe de pesos ciento diecinueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y nueve (\$ 119.439.989), de los cuales, conforme la participación accionaria de la sociedad, le fue abonada la suma de pesos cincuenta y siete millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 57.282.444); b) Distrocuyo S.A., que acordó en asamblea anual ordinaria celebrada durante el mes de mayo de 2019 la distribución de utilidades entre los accionistas por un importe de pesos cien millones (\$ 100.000.000), de los cuales, conforme la participación accionaria detentada por la sociedad le fue abonada la suma de pesos veinticinco millones quinientos mil (\$ 25.500.000).

III- PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2019-20

7

3

-)

En lo que respecta a las perspectivas para 2019-2020, la empresa continuará ejecutando su Plan de Acción, basado en sus propias competencias, manteniendo y aumentando los niveles de actividad como eje principal de acción. El citado Plan contempla el desarrollo de actividades en las distintas unidades de negocios, enmarcadas en el "Plan Estratégico EMESA 2020", así como el rediseño organizacional y funcional establecido en Acta de Directorio del mes de febrero del año 2017, con los cambios introducidos en virtud del acta N° 85 de septiembre de 2018. Este documento define con claridad los ejes centrales sobre los que EMESA se desempeñará los próximos años, con las siguientes gerencias: a) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos; b) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Renovables; c) Gerencia de desarrollo de proyectos hidrocarburíferos y especiales; d) Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa; e) Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales.

Como conclusión para los años 2019-2020, se espera incrementar e intensificar la actividad empresarial, ampliando la cobertura y ejecución del Objeto Social, continuando y profundizando la presencia de EMESA en el ámbito energético, con una activa participación en el nuevo esquema de política energética Nacional.

Sobre esto último el Directorio se encuentra trabajando activamente para determinar cuáles serán las nuevas tendencias a la luz del cambio de Gobierno, de manera de adaptar el plan estratégico.

IV- AGRADECIMIENTOS

1

1)

Cabe destacar el desempeño de este Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que han cumplido su gestión en forma satisfactoria y ha desempeñado sus funciones conforme a la Ley de Sociedad Comerciales y a la normativa aplicable a la Sociedad. En tal sentido, se agradece la confianza y apoyo de los Accionistas, al personal de la empresa, asesores, proveedores, clientes, y a todos aquellos que han hecho posible alcanzar los objetivos durante el presente ejercicio.

Domicilio legal:

Patricias Mendocinas Nº 1.285

Ciudad, Provincia de Mendoza

Actividad principal:

Desarrollo y Ejecución de proyectos en cumplimiento de la política

energética Provincial

Estados contables

Por el ejercicio económico N° 5 iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.

FECHA DE INSCRIPCION EN LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Del estatuto social:

19 de noviembre de 2013

De la última modificación:

En proceso

Número de Registro en la Dirección de

Personas Jurídicas

22.109 P

Fecha de vencimiento del estatuto:

23 de abril de 2112

Participación estatal mayoritaria:

Provincia de Mendoza

Domicilio legal:

Patricias N

Mendocinas 1.285,

Ciudad,

Provincia de Mendoza

Participación de la entidad controlante sobre

el patrimonio:

90%

Porcentaje de votos de la entidad

controlante:

90%

	COMPOSICION DEL CAPI	TAL (Nota 1	4)		
	Acciones				11
Cantidad	Tipo	Nº de votos que otorga cada una	Suscripto, inscripto e integrado	Suscripto e integrado	Total capital social
35.500	Clase A, ordinarias, escriturales	1	3.550.000	227.200.000	230.750.000
5.000	Clase B, ordinarias, nominativas, no endosables	1	500.000	32.000.000	32.500.000
9,500	Clase C, ordinarias, nominativas, no endosables	1	950.000	60.800.000	61.750.000
50.000			5.000.000	320.000.000	325.000.000

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Matr. Nº 2

C.P.C.E.Mendoza -

(Socio)

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Situación Patrimonial

al 31 de diciembre de 2018 y 2017

	31.12.18	31.12.17		31.12.18	31.12.17
	€				64
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4)	11.533.116	40.543.924	40.543.924 Cuentas por pagar (Nota 7)	5.593.383	15.849.839
Inversiones (Nota 6)	201.290.581	145.970.765	145.970.765 Remuneraciones y cargas sociales (Nota 8)	989.559	1.012.523
Créditos por venta	2.550.069	23.724.366	23.724.366 Cargas fiscales (Nota 9)	161.760	1.716.793
Otros créditos (Nota 5)	22.155.602	24.959.329	24.959.329 Otros pasivos (Nota 10)	1.641.894	4.276.879
Total del Activo Corriente	237.529.368	235.198.384	235.198.384 Total del Pasivo Corriente	8.386.596	22.856.034
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 5)	3.703.973	10.095.010	10.095.010 Otros pasivos (Nota 10)	58.721.190	53.321.123
Inversiones (Anexo II)	2.196.974.049	1.921.253.211	1.921.253.211 Total del Pasivo no Corriente	58.721.190	53.321.123
Bienes de uso (Anexo I)	64.137.757	66.589.789	66.589.789 Total del Pasivo	67.107.786	76.177.157
Total del Activo no Corriente	2.264.815.779	1.997.938.010	1.997.938.010 PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	2.435.237.361	2.156.959.237
Total del Activo	2.502.345.147	2.233.136.394	147 2.233.136.394 Total del Pasivo y Patrimonio Neto	2.502.345.147	2.502.345.147 2.233.136.394

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

PRICE WATERHOUSE & CO-S.R. Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

C.P.C.E. Mendoza - Matr. Nº 2 Carlos Brondo

Contador Público (UNC) Matrícula Nº 5601 - C.P.C.E. Mendoza

Por la Comisión Fiscalizadora Mario Lázzaro

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Resultados

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018

	\$
Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II)	357.500.230
Ingresos obtenidos (Nota 15)	15.320.163
Gastos de administración (Anexo III)	(55.989.329)
Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo III)	(1.490.772)
Resultados financieros (Nota 2.2)	(37.393.563)
Otros ingresos y egresos	9.999.077
Resultado antes de impuesto a las ganancias	287.945.806
Impuesto a las ganancias (Nota 13)	(14.633.898)
Ganancia del ejercicio	273.311.908

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E Mendoza - Matr. Nº 2 Carlos Brondo Contador Público (UNC) Matricula Nº 5601 - C.P.C.E. Mendoza

Mario Lázzaro Por la Comisión Fiscalizadora

4

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018

	APORTI	APORTE DE LOS PROPIETARIOS	ETARIOS		Reserva con	Reserva para	Reserva por conversión	Resultados no	Total natrimonio
Concepto	Capital social (Nota 14)	Ajuste de Capital	Total	Reserva legal	afectación específica	desembolsos fururos	(Nota 3.2.)	asignados	neto
					s				
Saldos al 31 de diciembre de 2017	325,000,000	839.396.194	1,164,396,194	8.733.051	34.369.054	117.843.120	7.218.755	824.399.062	2,156,959,236
Resultado del ejercicio – Ganancia Reserva por conversión (Nota 3,2)							4 966 217	273.311.908	273.311.908 4.966.217
Aumento de Reserva Legal, según decisión de Asamblea Nº10 de fecha 21 de noviembre de 2018.				13.055.815			il io	(13.055.815)	U.
Saldos al 31 de diciembre de 2018	325.000.000	839.396.194	1.164.396.194	21.788.866	34.369.054	117.843.120	12.184.972	1.084.655.154	2.435.237.361

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Mario Lázzaro Por la Comisión Fiscalizadora

(Socio)

Contador Público (UNC) Matrícula Nº 5601 - C.P.C.E. Mendoza

C.P.C.E Mendoza - Matr. Nº 2

Carlos Brondo

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109 Estado de Flujo de Efectivo

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018

	\$
VARIACION DEL EFECTIVO	
Efectivo al inicio del ejercicio	40.543.924
Efectivo al cierre del ejercicio	11.533.116
Disminución neta del efectivo	(29.010.808)
CAUSAS DE LA VARIACION DEL EFECTIVO:	
ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Resultado del ejercicio – Ganancia	273.311.908
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:	
Impuesto a las ganancias	14.633.898
Participación resultados sociedades relacionadas	(357.500.230)
Amortización bienes de uso	2.783.663
Resultado por baja de bienes de uso	(8.617.345)
Resultados financieros	(42.300.559)
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	79.703.181
Variaciones en activos y pasivos operativos:	
Disminución de créditos por venta	18.079.456
(Aumento) de otros créditos	(32.586.613)
(Disminución) cuentas por pagar y otros pasivos	(7.209.602)
Aumento remuneraciones y cargas sociales a pagar	304.705
(Disminución) de cargas fiscales	(1.006.951)
Cobro dividendos	122.678.600
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	62.274.111
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Suscripción neta de fondos comunes de inversión	(73.278.702)
Alta de bienes de uso	(3.738.153)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(77.016.855)
Resultado generado por posición monetaria efectivo y equivalente de efectivo	(14.268.064)
Disminución neta de efectivo	(29.010.808)

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.

(Socie)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2
Carlos Brondo
Contador Público (UNC)
Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 2017

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

La Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, en adelante EMESA, está conformada como una Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en los términos de los arts. 308, 309 y concordantes de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades) y modificatorias. Se constituyó en fecha 23 de abril de 2013 mediante la suscripción del acta constitutiva. La inscripción de la Sociedad se produjo en fecha 19 de noviembre de 2013 mediante el dictado de la resolución N° 3.286 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

La finalidad de la Sociedad es la ejecución de la política energética de la Provincia de Mendoza, establecida por los órganos competentes del Estado (Art. 3º Ley Nº 8.423). Para dicho fin, su estatuto establece como objeto social, el estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados, directos e indirectos, obtenidos de la explotación de recursos energéticos; la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica; la formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente; la generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer.

Para el cumplimiento de estos fines y objeto, se vale de los dividendos que genera su participación accionaria en otras sociedades vinculadas al sector energético, que le cediera la Provincia de Mendoza en la ley de creación tal como se detalla en Nota 3; así como los que generará en el futuro la eventual explotación hidrocarburífera de las áreas transferidas o a transferirse por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, desarrollo de proyectos de generación de diversa tecnología, además de otras actividades vinculadas a la industria de la energía.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

0

PRICE WATER YOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza Matr. Nº 2

Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

El marco regulatorio de la actividad de la Sociedad está básicamente conformado por:

- 1) Código Civil y Comercial de la Nación, Ley General de sociedades N° 19.550 y modificatorias, y Ley de Responsabilidad de la Persona Jurídica N° 27401 con su Decreto Reglamentario N° 277/18.
- 2) Ley Nacional de Hidrocarburos Nº 17.319 y modificatorias, y concordantes que regula toda la actividad del sector.
- 3) Ley Nacional del Ambiente N° 25.675 y Ley Provincial N° 5.961 de Medio Ambiente, y Decreto Reglamentario N° 2109.
- 4) Ley Nacional N° 26.190 de Fomento Nacional para el uso de Fuente Renovables de Energía
- 5) Ley 27.191, Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes renovables de Energía, modificatoria, complementaria y ampliatoria de la Ley Nacional N° 26.190. Por otro lado en 2016 se reglamentó la normativa a través del Decreto Nº 531 del Ministerio de Energía y Minería. La ley declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con el destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad. La ley 27.191 tiene por objetivo la contribución de fuentes de energía renovables hasta alcanzar el 8% del consumo de energía eléctrica nacional, para el 2018 y el 20% para el 2025. En el marco de la ley 27.191 fueron dictadas numerosas Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación que instituyeron y regularon el funcionamiento del Programa RenovAr (en sus diversas rondas) mediante el cual se instruyó a CAMMESA a realizar distintas Convocatorias Abiertas Nacionales e Internacionales para la calificación y eventual adjudicación de ofertas para la celebración de contratos de abastecimiento de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables, en aras de aumentar la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz energética del país conforme lo prescripto por las Leyes N° 26.190 y N° 27.191 y el Decreto N° 531/2016.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Marr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Entre estas Resoluciones, directamente aplicables a la actividad de la Sociedad, se pueden enumerar las siguientes: 1) Resolución N° 71/16; 2) Resolución N° 72/16; 3) Resolución N° 106/16; 4) Resolución N° 136/16; 5) Resolución N° 147/16; 6) Resolución N° 213/16; 7) Resolución N° 252/16; 8) Resolución N° 281/16; 9) Resolución N° 275/17; 10) Resolución N° 437/17; 11) Resolución N° 473/17; 12) Resolución N° 488/17; 13) Resolución N° 507/17; 14) Resolución N° 212/18; 15) Resolución N° 64/18; 16) Resolución N° 4-E/17. Por su parte, hay que señalar la aplicación a la actividad y proyectos de la Sociedad de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción Nacional N° 123/16; y de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción Nacional N° 1-E/2017 que modifica a la anterior.

- 6) Ley Nacional N° 27.424, Generación de energía eléctrica de origen renovable.
- 7) Ley Nacional N° 15.337 y 24.065 sobre el Marco Legal de la Energía Eléctrica en la República Argentina.
- 8) Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882/16 en virtud del cual se modifican ciertos aspectos de la ley N° 27.191 y su Decreto Reglamentario.
- 9) Resoluciones de Secretaría de Energía Eléctrica N° 21/2016 en virtud de la cual se convoca a ofertar nueva capacidad de generación térmica y de producción de energía eléctrica asociada, con compromiso de estar disponible en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM); y N° 287 E/2017 por medio de la cual se convoca a ofertar (Etapa I) nueva generación térmica de tecnología a) cierre de ciclo combinado o b) cogeneración, con compromiso de estar disponible para satisfacer la demanda en el MEM.
- 10) Ley provincial Nº 8.423 de creación de EMESA, donde se establecen los fines y objeto de la Sociedad, así como los activos con los que contará.
- 11) Ley provincial N° 8.517 por medio de la cual se aprueba el estatuto de EMESA.
- 12) Ley N° 8.830 de Ministerios, en virtud de la cual se crea el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y cuyo artículo 16 establece que E.M.E.S.A. (Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de este Ministerio.
- 13) Ley provincial Nº 7.526 de Hidrocarburos.

Véase nuestro informe de fech 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CQ. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matri Nº 2 Mario Lá

Mario Lázzaro Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 14) Ley Provincial N° 8.883, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula Nº 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica, para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).
- 15) Ley Provincial N° 8.884, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m2 de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A1, Matrícula N° 6668, Nomenclatura Catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1, Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley N°1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).
- 16) Ley Provincial N° 9126, por medio de la cual se declara de utilidad público y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 24 has., 5000 m² de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A², matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, conforme el procedimiento previsto por los arts. 3 y 53 del Decreto Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble al proyecto al que se refiere el punto 14), dado que corresponde a una ampliación de la expropiación allí dispuesta.
- 17) Ley Provincial N° 9.084 por medio de la cual la Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional N° 27.424, y además establece el Mercado a Término de Mendoza y otras cuestiones vinculadas a la administración de redes inteligentes en la Provincia de Mendoza.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 18) Ley Provincial N° 8986, Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructira Eléctrica de Alta tensión, Zonas aisladas y Zonas a desarrollar.
- 19) Ley Provincial N° 7.549 por medio de la cual se declara de interés provincial y considera como estratégicas las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de energía eólica y solar en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, así como la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología para la fabricación del equipamiento correspondiente. La Ley introduce beneficios de naturaleza fiscal y prevé la creación de líneas de crédito para la fabricación de bienes de capital destinados a dicha industria.
- 20) Ley Provincial N° 7.822 por medio de la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 26.190, se declara de interés provincial la generación de energía renovable, se determina la contribución de las fuentes renovables del 15% al consumo de energía eléctrica de la Provincia en un plazo de 15 años y se establecen determinados beneficios fiscales para los titulares de centrales de generación de energía renovable.
- 21) Ley Provincial N° 8.949 que refrienda el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza referido a la obra Multipropósito Portezuelo del Viento.
- 22) Ley Provincial N° 9011 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos nece sarios para realizar la obra Multipropósito Portezuelo del Viento, otorga a EMESA la concesión para la generación hidroeléctrica sobre el Río Grande, y autoriza al Poder Ejecutivo a establecer las indemnizaciones y reubicaciones de población que fueren necesarias para la citada obra.
- 23) Ley Provincial N° 6.497 referida al Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, conforme las atribuciones otorgadas por las leyes 15.336 y 24.065.
- 24) Decreto Provincial Nº 2.058/13 por el cual el Estado Provincial, en cumplimiento con lo establecido en la ley 8.423, transfiere a EMESA como aporte irrevocable de futuros aumentos de capital la titularidad del: i) 39,00% de las acciones de la empresa Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (en adelante EDESTESA); ii) 5,89% de las acciones de la empresa Centrales Térmicas Mendoza S.A. (en adelante CTM S.A.); iii) 47,96% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. (en adelante HINISA); iv) 39,00% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Diamante S.A. (en adelante HIDISA) y v) 25,50% de las acciones de la empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo S.A. (en adelante DISTROCUYO S.A.).

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 25) Decreto Provincial Nº 2.205/13, mediante el cual se reservan a favor de EMESA las siguientes áreas hidrocarburíferas, ubicadas en el territorio de la Provincia de Mendoza: 1) CC y B 17 C; 2) Pampa del Tigre; 3) General Alvear; 4) La Mora; 5) Bañado del Atuel; 6) Sierra del Nevado; 7) Puelén; 8) Cerro Manzano; 9) Las Leñas; 10) Área Lindero de Piedra; 11) Sierra Azul Sur; y 12) Agua Botada.
- 26) Decreto Provincial N° 1.892/14, mediante el cual se modifica el Decreto N° 2.205.
- 27) Decreto Provincial N° 2.169/14, mediante el cual se reserva a favor de la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, los derechos para la generación de energía hidroeléctrica, respecto de los ríos, canales y demás cursos o saltos de agua pública, enumerados en el Anexo I de la norma. Dicha reserva no implica transferencia de derechos económicos, o concesión del recurso a los términos del artículo 15 de la ley N° 6.497 de la Provincia de Mendoza.
- 28) Decreto Provincial N° 1.317/14 mediante el cual, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de creación N° 8.423, se transfieren a los Municipios que a continuación se mencionan los derechos que otorga la titularidad de dos mil veintiún (2.021) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", que tiene la Provincia de Mendoza en la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria, conforme a la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientas cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientas cuarenta (540) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (140) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y cinco (195) acciones y Tupungato, ciento nueve (109) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.
- 29) Decreto Provincial N° 1.696/14 por medio del cual se rectifica y aclara el Decreto Provincial N° 1.317/14, en virtud de errores materiales contenidos en el cálculo de las acciones transferidas a los Municipios. Las acciones transferidas por la Provincia de Mendoza a los municipios citados, son 2.444 acciones clase B a razón de la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientas cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientas treinta y nueve (539) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (149) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y seis (196)

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

acciones y Tupungato, ciento diez (110) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.

- 30) Decreto Provincial N° 539/15, mediante el cual se amplía la nómina de saltos o cursos de agua pública reservados a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, en virtud del Decreto Provincial N° 2.169/14.
- 31) Decreto Provincial N° 1.362/15, mediante el cual se transfiere, a título gratuito, a favor de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.M.E.S.A.P.E.M.) un terreno de 198 hectáreas 5.208,96 metros cuadrados; parte de mayor extensión inscripta en el Registro Público de la Propiedad de la Provincia de Mendoza como primera inscripción al N° 5.609, fojas 61, tomo 32, de Luján de Cuyo, ubicado en el Distrito Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo; conforme a Plano de Mensura N° 06-42783, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con cargo a la construcción de un parque solar.
- 32) Decreto Provincial N° 1.917/15, mediante el cual se amplía el plazo para capitalizar los aportes irrevocables efectuados por la Provincia de Mendoza a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, adecuándolo al previsto en la Ley N° 8.423 y Ley N° 8.517 para que los Municipios manifiesten su voluntad de titularizar acciones de la empresa.
- 33) Decreto Provincial N° 321/16 en virtud del cual se ratifican las autoridades designadas por la Asamblea de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM.
- 34) Decreto Provincial N° 853/13 que reglamenta la ley Provincial N° 7.822.
- 35) Decreto Provincial N° 1138/17 que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y EMESA relacionado con la realización de los Estudios Previos para el Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento.
- 36) Resolución N° 19/15 del Ente Provincial Regulador Eléctrico en virtud de la cual se reglamenta la ley N° 7.549 y que permite a los usuarios del servicio de electricidad, instalar equipamiento de generación de energía renovable y volcar los excedentes de su generación a la red pública de distribución.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

La duración de la Sociedad es de 99 años, según surge de sus estatutos, contados a partir de la suscripción del acta constitutiva, lo que tuvo lugar en fecha 23 de abril de 2013. La cesión de los activos enunciados a EMESA no tiene plazo de duración y es exclusiva.

Desde el punto de vista de los ingresos de la Sociedad, los conceptos están básicamente constituidos actualmente por los resultados que genera la participación accionaria en otras sociedades, los ingresos provenientes de su participación en las uniones transitorias que explotan áreas hidrocarburíferas; ingresos, en caso de producirse, por la venta de pliegos para licitaciones y los fondos provenientes del desarrollo de proyectos de generación de energía, sea a través de asociación estratégica mediante participación en sociedades controladas o relacionadas, contratos asociativos, o bien porcentajes de la venta de energía instrumentadas a través de contratos bilaterales. Por el lado de los costos, éstos básicamente se conforman por salarios y gastos conexos, gastos relacionados con el desarrollo de proyectos, depreciaciones de bienes de uso, gastos de mantenimiento, etc.

Los presentes estados contables han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 10 de diciembre de 2019.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación, contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (en particular las resoluciones técnicas N° 17, 8 y 9).

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas para la preparación de los presentes estados contables.

2.1. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, las depreciaciones, el impuesto a las ganancias, el valor recuperable de los activos no corrientes, por citar los más representativos, a la vez que determina valores contables sobre participaciones en sociedades basados en estados contables que poseen estimaciones (Ver Nota 3). Los resultados reales futuros pueden diferir a las valuaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Matr. Nº 2

C.P.C.E.Mendoza -

(Socio)

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados.

Por lo tanto, mediante su Resolución General 2063/18, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse expresados en moneda homogénea para todos aquellos casos que hayan cerrado su ejercicio económico a partir del 30 de diciembre de 2018. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la dirección de la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables al 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del estado de situación patrimonial no fueron reexpresados, dado ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado de situación patrimonial y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes

- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes

Véase nuestro informe de lecha 10 de diciempre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

(Socio)

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluye en el resultado neto del período que se informa, en una sola línea dentro de resultados financieros y por tenencia en una sola línea.
- Las cifras comparativas se han reexpresado siguiendo el mismo procedimiento explicado en forma precedentes.

En la aplicación inicial del método de reexpresión, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

Componente	Fecha de origen
Capital	Fecha de suscripción ídem
Aportes irrevocables para futuras suscripciones	Fecha de integración o de decisión de su
	irrevocabilidad
Aumento de capital mediante la capitalización de	Fecha de integración o de decisión de su
aportes irrevocables	irrevocabilidad
Ganancias reservadas (legal, facultativa, estatutaria)	Fecha del inicio del periodo corriente.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. Nº 2

Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

La Dirección de la Sociedad ha utilizado las siguientes opciones, adicionales a las existentes en la RT 6, dispuestas en la sección 3 de la Resolución JG 539/18: (i) opción de no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo. En este sentido, se aplicó el procedimiento de ajuste por inflación comenzando por la determinación del patrimonio neto al inicio del ejercicio actual, en moneda del inicio, lo que implica determinar el patrimonio neto total y reexpresar sus componentes a moneda del inicio. La aplicación detallada anteriormente implica que no estarán expresados en moneda de cierre el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio comparativo del año anterior. En consecuencia, al hacer uso de esta opción, solo se ha presentado la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial y no se presentará la información comparativa para el resto de los estados y (ii) se determina y presentan los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) en una sola línea. Esto implica que no es necesario: a) separar los componentes de esta partida, b) determinarlos en términos reales, c) determinarlos por rubro que los originan, o d) clasificarlos por su naturaleza. El monto de resultado por ajuste por inflación generado en el ejercicio fue de \$ (79.694.123).

2.3. Información comparativa

Los saldos presentados por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017 surgen de los estados contables, ajustados por inflación siguiendo lo indicado en Nota 2.2. Tal como se detalla en dicha nota, la Sociedad no incluye los estados evolutivos comparativos del ejercicio anterior por uso de la opción de la regulación contable detallada en dicha nota.

2.4. Criterios de valuación

a. Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal al cierre del ejercicio.

b. Inversiones corrientes

Los fondos comunes de inversión han sido valuados a su valor neto de realización.

Véase nuestro informe de techa 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

Mario Lazzaro

Por la Comisión Discalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

c. Créditos por ventas, otros créditos, cuentas por pagar y otros pasivos

Los créditos y deudas, excepto lo detallado en párrafo siguiente y los detallados en Nota 2.4.f) y g), han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente en forma neta sobre los estados contables en su conjunto de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los saldos con sociedades relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones estipuladas entre las partes.

d. Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes en sociedades en las que se posee influencia significativa y control han sido valuadas al valor patrimonial proporcional emanado de los estados contables al cierre del ejercicio, excepto por lo indicado en Nota 3. Para el resto de las inversiones permanentes en las que no se posee influencia significativa han sido valuadas al costo de adquisición (ver Nota 3).

Para el caso de las sociedades sobre las que se posee control (Ver Anexo II – Sociedades de Propósito Específico) y para PUEL Energía S.A., debido a la poca relevancia de las transacciones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y a las características de los activos y pasivos de estas sociedades no se presentan los estados consolidados, incluyendo las participaciones al 31 de diciembre de 2018 en la línea de inversiones permanentes. Este criterio no difiere significativamente del requerido por las normas contables vigentes, considerando que estos estados individuales no difieren significativamente de los estados contables consolidados que resultarían de la aplicación del método de consolidación.

Las normas contables utilizadas por las sociedades relacionadas son las normas contables vigentes para cada uno de los entes, la Sociedad ha realizado las correcciones necesarias

Véase nuestro informe de techa 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

d. Inversiones permanentes (Cont.) cuando los criterios difieren de los utilizados por EMESA en la preparación de sus estados contables, en caso de corresponder.

e. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado (considerando los subsidios recibidos, ver Nota 19 y Nota 2.4.i en lo respectivo a bienes de uso), neto de sus depreciaciones acumuladas. Las depreciaciones han sido calculadas siguiendo el método de depreciación de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. La Sociedad estima que el valor contable de los bienes de uso no supera su valor de uso al cierre.

f. Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias corriente mediante la aplicación de la tasa de dicho impuesto sobre el resultado impositivo, determinado de acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley N° 20.628). El saldo a pagar neto de anticipos o pagos a cuenta se valúa de acuerdo a con lo detallado en Nota 2.4.c).

Asimismo, la Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método del impuesto a las ganancias diferido, tal cual lo previsto en la R.T. Nº 17 de la F.A.C.P.C.E, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado, sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables. El saldo neto activo por aplicación del método detallado se valúa a su valor nominal.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 20 9

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

f. Impuesto a las ganancias (Cont.)

Una porción relevante de la actividad de la Sociedad, proviene de su participación en sociedades, los resultados por el porcentaje de participación contabilizados no están gravados debido a que tributan en las empresas originarias.

g. Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes. La sanción de la ley 27.260, art. 76, deroga la aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

h. Cuentas del patrimonio neto y cuentas de resultado

La cuenta "Capital social", ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto.

Las cuentas del estado de resultados se exponen a valores nominales. Los cargos por activos consumidos se determinaron en función de los valores de tales activos.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

h. Cuentas del patrimonio neto y cuentas de resultado (Cont.)

Los ingresos se reconocen cuando los riesgos del bien o servicio han sido transferidos, el valor puede estimarse confiablemente y la cobranza se encuentra razonablemente asegurada. Los resultados por participación en sociedades relacionadas surgen del método del valor patrimonial proporcional o del cobro de dividendos según el caso. Las composiciones de todos los rubros del estado de resultados se encuentran explicados en las notas y anexos respectivos.

i. Fondos recibidos

Dentro del desarrollo normal de su objeto social, la Sociedad percibe fondos de distintos organismos u otras compañías, con o sin cargos específicos. Los fondos sin cargo específico son reconocidos en los estados contables de acuerdo con las siguientes pautas: i) si el destino es la compra o construcción de un bien de uso, el cargo se netea del valor de compra de dicho bien; ii) si el destino es la realización de actividades que no implica un activo sino que constituye un gasto para la Sociedad, el subsidio se netea del monto total del gasto realizado; iii) si no existe destino específico se lo imputa como ganancia en el momento en el que se recibe. Los fondos con cargo específico se reconocen junto con la obligación asociada en función de la característica del instrumento que se firma.

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES

3.1 Participaciones accionarias

Entre las tenencias mas relevantes, la sociedad posee las siguientes participaciones accionarias:

- La titularidad de 826.847 acciones nominativas no endosables Clase B y 813.067 acciones nominativas no endosables Clase C en Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA).

Véase nuestro informe de cecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Matr. Nº 2

C.P.C.E.Mendoza

(Socio)

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.1 Participación accionaria (Cont.)

- La titularidad de 14.233.752 acciones en Central Puerto S.A.
- La titularidad de 39.500.662 de acciones clase C y 10.675.854 clase D en Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. (HINISA).
- La titularidad de 21.491.117 acciones nominativas no endosables clase B en Hidroeléctrica Diamante S.A. (HIDISA).
- La titularidad de 9.427.560 acciones clase B ordinarias, escriturales en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (Distrocuyo S.A.).
- La titularidad de 680 acciones clase A ordinarias, nominativas no endosables de Puel Energía S.A.

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas

Central Puerto S.A., HINISA, HIDISA, Distrocuyo S.A. y EDESTESA- Situación regulatoria

En el marco del proceso de reoganización del sistema energético la Secretaría de Energía ha venido modificando el esquema regulatorio general habiendo normalizado parcialmente el sistema de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional y provincial. Esta normalización permitió parcialmente adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas.

Las gerencias de las sociedades mencionadas oportunamente han realizado estimaciones del flujo de negocio en función de cómo estiman que evolucionarán los regímenes regulatorios con las normativas vigentes, lo que está sujeto a las incertidumbres asociadas y a los efectos que pudieran surgir de la evolución de la implementación de las nuevas regulaciones. Por lo mencionado el resultado futuro podría diferir de las estimaciones realizadas, con el eventual impacto en las inversiones permanentes de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.Mendoza Matr. Nº 2

(Socio)

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

Distrocuyo S.A. – Temas contables

Reserva por conversión

Desde el año 2008 Distrocuyo S.A. viene desarrollando negocios en Chile a través de su Sociedad Distrocuyo Chile S.A. Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018 esta Sociedad realizó el proceso de conversión de los estados contables de su subsidiaria en Chile requerido por las normas contables profesionales vigentes ya sido expuesta en el patrimonio neto en el rubro "Reserva por conversión", que asciende al monto de \$ 12.184.972. La no aplicación de esta metodología en el pasado no generó impactos significativos en los estados contables de Distrocuyo S.A. ni en los de EMESA.

3.3 Aspectos legales

Artículo 31- Ley General de Sociedades Nº 19.550

La Sociedad ha recibido durante ejercicios anteriores aportes irrevocables en acciones. El Directorio, encomendó a sus asesores legales el análisis de la situación de la Sociedad frente al art. 31° de la ley general de sociedades N° 19.550, que menciona que "Ninguna sociedad excepto aquellas cuyo objeto sea exclusivamente financiero o de inversión puede tomar o mantener participación en otra u otras sociedades por un monto superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y de las reservas legales".

Los asesores legales basados en elementos legales y técnicos manifestaron que resulta inaplicable para la Sociedad la limitación del artículo mencionado, teniendo en cuenta la finalidad de dicha norma. Entre otros aspectos, debido a que el objeto de Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria resulta conexo y complementario con el de las sociedades en las cuales posee participación accionaria, y en especial debe considerarse que que estas participaciones accionarias fueron dispuestas en el propio acto de constitución de la Sociedad efectuado por ley Provincial N° 8.423, por el accionista mayoritario (la propia Provincia de Mendoza).

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de/2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas

Respecto de los derechos de permisos de exploración y los eventuales derechos de concesión de las áreas potencialmente hidrocarburíferas otorgados a EMESA por la provincia de Mendoza (Ley N° 8423; Decreto N° 2205/13 y Decreto N° 1.892/14) la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía (autoridad de aplicación), ha expresado que entiende que no puede establecerse un valor económico de las áreas transferidas, en razón de que las mismas son áreas respecto de las cuales deben realizarse trabajos de exploración, es decir utilizar todos los medios técnicos necesarios para la investigación de la posible existencia de hidrocarburos, en los límites de superficie determinado de cada una de las áreas.

Por la información técnica existente en la Dirección de Hidrocarburos solamente se puede establecer un valor contingente de cada una de las áreas. El potencial para que puedan desarrollarse con métodos convencionales o no convencionales de extracción de hidrocarburos, precisa las fases primarias del proceso productivo de exploración, prospección, factibilidad, etc. para su desarrollo y conversión en áreas económicamente viables.

Por esta razón y considerando las normas contables vigentes, el Directorio de la Sociedad decidió no valorizar tales derechos cuando fueron recibidos y reconocerá los derechos emergentes de los acuerdos en función de lo estipulado en los mismos con los adjudicatarios de las áreas (ver Nota 16).

Mediante Nota N° PV-2018-03968148-GDEMZA-DHIDRO#MEIyE de fecha noviembre de 2018, la Sociedad comenzó el trámite para dejar sin efecto la reserva de las áreas potencialmente hidrocarburíferas dispuesta por las normas citadas, a excepción del área Calmuco, cuya reserva dispuesta por el Decreto N° 800/14 se mantiene en los términos descriptos en la presente nota, y dejando a salvo los derechos sobre las áreas Lindero de Piedra, Agua Botada, Puelén y Sierra del Nevada, ajudicadas mediante el Concurso Público Nacional e Internacional N° 1/2014, sobre las cuales EMESA mantiene contratos de UT, mencionados en notas anteriores.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembro de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 4 - CAJA Y BANCOS

	31.12.18	31.12.17
	\$	
Fondo fijo	5.391	17.402
Bancos	11.527.725	3.223.998
Fondos en custodia (Nota 11)		37.302.524
	11.533.116	40.543.924
NOTA 5 - OTROS CREDITOS		
Corriente:		
	31.12.18	31.12.17
	\$	
Créditos fiscales	10.940.230	12.868.753
Anticipo a proveedores y otros	9.275.482	9.289.122
Saldos con partes relacionadas	42.472	<u>\$</u> 1
Seguros pagados por adelantado	1.897.418	2.801.454
	22.155.602	24.959.329
No corriente:		
	31.12.18	31.12.17
	\$	
Activo por impuesto diferido (Nota 13)	5 0	4.768.019
Crédito impuesto a la ganancia mínima presunta	3.658.973	5.260.693
Otros	45.000	66.298
	3.703.973	10.095.010

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019 PRICE WATERFOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

(Socio)

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 6 - INVERSIONES

Corriente	
Commente	۰

	31.12.10	31.12.17
	\$	}
Fondos comunes de inversión (Anexo II)	201.195.581	144.147.342
Sociedades de Propósito Específico (Anexo II)	95.000	1.823.423
	201.290.581	145.970.765

NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR

	31.12.18	31.12.17
Proveedores y cheques diferidos a pagar	\$	
	5.593.383	15.849.839
	5.593.383	15.849.839

NOTA 8 - REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

	31.12.18	31.12.17
	\$	
SUSS a pagar y otros	989.559	1.012.523
	989.559	1.012.523

NOTA 9 - CARGAS FISCALES

31.12.18	31.12.17
\$	
-	1.550.436
161.760	166.357
161.760	1.716.793
	\$ 161.760

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & GO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matt. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 10 - OTROS PASIVOS

\sim		,
('O1	rr1e	nte:
	LIVE	TILO,

_	31.12.18	31.12.17
	\$	
Saldos con partes relacionadas (Nota 11)	70.703	669.204
Provisiones	232.526	343.313
Capital a integrar en sociedades de propósito específico (Nota 11 y 21)	1.029.250	3.034.117
Diversos	309.415	230.245
	1.641.894	4.276.879

No corriente:

	31.12.18	31.12.17
	\$	
Pasivo por impuesto diferido (Nota 13)	9.865.879	#X
Saldos con partes relacionadas (Nota 11)	16.834.487	21.300.299
Donaciones con cargo (Nota 17)	32.020.824	32.020.824
	58.721.190	53.321.123

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 11 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES RELACIONADAS

Los saldos con accionistas y con sociedades en las cuales se tiene participación accionaria al cierre del ejercicio son los siguientes:

Créditos:

Pasivos:

Ministerio de Energía de la Provincia de Mendoza Portezuelo del Viento (Nota 23)

Sociedades con Propósito Específico (Nota 20)

31.12.18
31.12.17

16.834.487
21.969.501

- Distribución de dividendos

Al 31 de diciembre de 2018	Dividendos cobrados
	\$
HINISA	62.408.914
HIDISA	19.678.391
EDESTE S.A.	2.071.410
Distrocuyo S.A.	25.394.684
Central Puerto S.A.	13.134.259

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 12 - CLASIFICACION DE LOS CREDITOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO

Los créditos y pasivos al 31 de diciembre de 2018 según su vencimiento se clasifican en:

	Créditos	Pasivos
	\$	
Con plazo a vencer:		
Hasta tres meses	2.550.069	5.593.383
Entre tres meses y doce meses	22.155.602	2.793.213
Más de doce meses	3.703.973	58.721.190
Sin plazo		
Total	56.075.156	67.107.786

Los créditos y pasivos detallados no devengan interés explícito.

NOTA 13 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

Reforma Tributaria en Argentina

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley Nº 27.430 -Impuesto a las Ganancias. Esta ley ha introducido varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias cuvos componentes clave son los siguientes:

Alícuota de Impuesto a las ganancias: Las alícuotas del Impuesto a las Ganancias para las sociedades argentinas se reducirían gradualmente desde el 35% al 30% para los períodos fiscales que comenzaran a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, y al 25% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020, inclusive.

Revalúo impositivo opcional: La normativa establece que, a opción de las sociedades, se podrá realizar el revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encuentran afectados a la generación de ganancias gravadas. El impuesto especial sobre el importe del revalúo depende del bien, siendo de un 8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes. Una vez que se ejerce la opción por determinado bien, todos los demás bienes de la misma categoría deben ser revaluados. Este impuesto no es deducible del impuesto a las ganancias, y el resultado

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza -Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 13 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

impositivo que origina el revalúo no está sujeto al mismo. A la fecha de los presentes estados la Sociedad no ejerció dicha opción.

Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios al Consumidor que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

Activos diferidos:

Conceptos	31.12.17	Cargo a resultados	Efecto de cambio de tasa	31.12.18
			\$	
Quebrantos impositivos	16.278.385	(11.506.379)	(795.334)	3.976.672
Inversiones	(5.977.847)	1.929.187		(4.048.660)
Bienes de uso – Fonarsec y otros	(5.532.519)	(2.302.594)	(1.958.778)	(9.793.891)
Activo / (Pasivo) por impuesto	4.769.010	(11 070 706)	(2.754.112)	(0.965.970)
diferido	4.768.019	(11.879.786)	(2.754.112)	(9.865.879)

Los quebrantos impositivos acumulados registrados por la Sociedad que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio, ascienden a \$ 15.906.686 y podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:

Año de generación	Monto en \$	Año de expiración
2017	15.906.686	2.022
Total	15.906.686	

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 13 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

A continuación, se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes de impuesto:

	\$
Resultado antes de impuesto a las ganancias	287.945.806
Tasa del impuesto vigente	30%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	(86.383.742)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:	
- Participaciones en resultados de empresas relacionadas	107.250.069
- Diferencias permanentes por reexpresión del Patrimonio Neto y otros	(38.254.337)
- Ajuste por cambio de tasa	2.754.112
Total ganancia por impuesto a las ganancias	(14.633.898)
- Variación entre activo diferido neto al cierre y al inicio del ejercicio	(14.633.898)
Total cargo por impuesto a las ganancias	(14.633.898)

NOTA 14 - ESTADO DEL CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2018, el estado del Capital Social es el siguiente:

Capital	Valor nominal	APROBA	Fecha de inscripción en la Dirección de Personas	
		Fecha Instrumento		Jurídicas
	\$			
Suscripto, inscripto e integrado (1)	5.000.000	23.04.14	Estatuto	19.11.2014
Aumento de capital (2)	320.376.900	22.12.16	Acta de Asamblea	Pendiente de inscripción
Desafectación de capital (2)	(376.900)	22.09.17	Acta de Asamblea	Pendiente de inscripción
	325.000.000			

(1) Suscripto 50.000 acciones de \$100 de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto cada una.

(2) El valor nominal de las acciones correspondientes al capital social luego del aumento detallado anteriormente es de \$ 6.500 dado que se decidió una desafectación de \$ 376.900, para afectar a reserva legal.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciempre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 15- INGRESOS OBTENIDOS EN LA ACTIVIDAD

	31.12.18
	\$
Ingresos por desarrollo de proyectos y gestión de	
contratos	15.320.163
	15.320.163

Los ingresos por desarrollo de proyectos y gestión de contratos fueron obtenidos por la compañía según el siguiente detalle:

I. Ingresos obtenidos por cesiones de sociedades con propósito específico:

Cliente	Monto	
CEOSA	5.778.611	
Nahuén Energía S.A.	2.798.147	
Petrehue Energía S.A.	1.399.907	

II. Ingresos Obtenidos por servicios de asesoramientos en UTES

UTE – Contraparte	Monto	
Methax S.A.	3.177.948	
Medanito S.A.	654.046	
Roch S.A.	132.565	

III. Ingresos obtenidos por su función de administración en Fideicomisos y de Fondos Públicos

Administración Efectuada	Monto
Administración gastos – Portezuelo del Viento	490.889
Administración FOPIATZAD	152.055

IV. Otros ingresos obtenidos por su actividad relacionada con el desarrollo de proyectos y gestión de contratos

Otros Ingresos	735.995	
Véase nuestro înforme de fecha 10 de diciembre de 20/19 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socio)	Allnew	Capilal
C.P.C.E.Mendoza – Mair. N° 2	Mario Lázzaro Por la Comision Fiscalizadora	Emilio Guinazú Presidente

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 16- CONTRATOS UTES EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD

Adjudicación de áreas petroleras – Concurso público nacional e internacional de EMESA N°1/14.

Mediante Decretos N° 2.205/13, N° 800/14 y N° 1.892/14 le fueron reservadas a la Sociedad las siguientes áreas hidrocarburíferas ubicadas en el territorio provincial: CC y B – 17C; Pampa del Tigre, General Alvear, La Mora, Bañado del Atuel, Sierra del Nevado, Puelén, Cerro Manzano; Las Leñas, Lindero de Piedra, Sierra Azul Sur; Agua Botada, y Calmuco.

En virtud del llamado a concurso público nacional e internacional Nº 001-2014 efectuado por la Sociedad, con fecha 20 de agosto de 2014 se adjudicaron las siguientes áreas: Agua Botada, Sierra del Nevado, Puelén y Área de Lindero de Piedra a las siguientes Uniones Transitorias de Empresas ("UTEs") constituidas bajo el marco de la Ley General de Sociedades N° 19.550 para la exploración, eventual desarrollo y explotación de las mismas:

- Agua Botada: UTE Agua Botada conformada por EMESA (12%) y ROCH S.A. (88%)
- Lindero de Piedra: UTE Lindero de Piedra conformada por EMESA (10%) y MEDANITO S.A. (90%)
- Puelén: UTE Puelén conformadas por EMESA (10%), PLUSPETROL (72%) y GEOPARK (18%).
- Sierra del Nevado: UTE Sierra del Nevado conformadas por EMESA (10%), PLUSPETROL (72%) y GEOPARK (18%).

A la fecha de confección de los presentes estados contables, las mencionadas UTEs se encuentran constituidas e inscriptas ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

A partir de la firma de los instrumentos constitutivos de las UTEs en el mes de agosto de 2014, se comenzó a trabajar en la elaboración de los Informes Ambientales a fin de obtener los permisos pertinentes para la realización de las actividades comprometidas en la oferta. En la actualidad los informes, excepto el correspondiente al área de Agua Botada, el cual ya se

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 20 9

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Mair. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 16- CONTRATOS UTES EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)

encuentra aprobado, se encuentran entregados a la autoridad competente en proceso avanzado de aprobación. Por lo antes expuesto, al 31 de diciembre de 2018 no se han incurrido en gastos en cabeza de las UTEs sino que los mismos han sido realizado por los operadores y han consistido en: canon exploratorio, estudios de base cero, mensura y deslinde de las áreas, entre los más importantes.

Dadas las características de los contratos y el avance en los mismos, no existen al 31 de diciembre de 2018, ingresos ni pasivos asociados a ser registrados en los presentes estados contables.

Principales características de los contratos

A partir de la fecha de vigencia de los contratos suscriptos entre la Sociedad y las empresas que resultaron adjudicatarias, las mismas tendrán derecho a explorar las áreas respectivas hasta un plazo de 6 años, con un período de prórroga de 3 años adicionales.

En caso de producirse un descubrimiento comercial de hidrocarburos en alguna de las áreas, el desarrollo y la explotación de las mismas será efectuado durante un plazo de 25 años, contados desde la respectiva determinación, declaración y resolución por parte de EMESA y del Ministerio de Energía de la provincia de Mendoza de que el área es comercialmente explotable. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta por 10 años, previa conformidad del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Entre los emergentes que surgen para la Sociedad de la suscripción de los contratos firmados con las empresas adjudicatarias se encuentran:

1. Afectar y poner a disposición de las empresas adjudicatarias, y permitirles a éstas para posibilitar cumplir con su objeto, el libre acceso al área, así como también, proporcionarle información técnica sobre el área obrante.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 20 9

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 16- CONTRATOS UTES EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Principales características de los contratos (Cont.)

0

- 2. Gestionar y hacer los mejores esfuerzos para que la Provincia o la Autoridad Gubernamental Provincial que corresponda, otorgue los instrumentos adicionales que puedan resultar necesarios para hacer efectiva la exploración, eventual desarrollo de explotación sobre el área y su producido.
- 3. Extinguido por cualquier causa el contrato, el área, los derechos antes compartidos sobre ella y la propiedad conjunta quedaran de plena propiedad y disponibilidad de EMESA.
- 4. Al finalizar el período de exploración, EMESA reasumirá la libre disposición del 100% del área remanente (total del área menos los lotes de explotación declarados comerciales y concesionados).
- 5. De resultar necesario EMESA realizara las gestiones para obtener la concesión de transporte de hidrocarburos que establece la ley provincial de hidrocarburos N° 7.526.

Entre los emergentes que surgen para las empresas a las que le fueron adjudicadas las áreas se encuentran:

- 1. Será obligación de las empresas asumir en el contrato el cumplimiento liso, llano y solidario por cuenta y orden de EMESA, de todas las obligaciones establecidas en los art 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 9° del Decreto N°2.205/2013 y demás obligaciones impuestas en la legislación vigente a las permisionarias de la exploración y/o concesionarias de explotación frente a la Provincia y a terceros.
- 2. Las empresas deberán haber constituido a favor de la Sociedad la garantía de cumplimiento del contrato.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E, Mendoza – Marr. N° 2

Mario Lázzaro

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 16- CONTRATOS UTES EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Principales características de los contratos (Cont.)

3

0

9

1

3

- 3. Dentro de los 30 días de la fecha de vigencia del contrato, las empresas, en caso de haber ofrecido el canon voluntario único, deberán abonar a la Sociedad, en el domicilio de ésta o donde la misma establezca, el monto propuesto en la oferta.
- 4. Las empresas deberán realizar, en tiempo y forma, todas las inversiones comprometidas en el plan de trabajo e inversión, aportando a su exclusivo cargo y riesgo, la mano de obra, tecnología, capitales, equipos, maquinarias y en general, realizar todas las inversiones que fueran necesarias para el debido cumplimiento de dicho plan.
- 5. Las empresas deberán presentar un Plan de trabajo e inversión por el periodo de la prórroga, sujeto a la aprobación del Comité Ejecutivo y la Sociedad.
- 6. Presentar a EMESA toda la documentación e información técnica correspondiente al área adjudicada.

Todos los desembolsos en concepto de gastos e inversiones en que se incurriera en la realización de las tareas exploratorias, incluyendo sin limitación alguna los pozos de extensión, hasta que un yacimiento sea declarado comercialmente explotable, serán aportados, a su exclusivo riesgo por las empresas. La porción correspondiente a la participación de EMESA será recuperada por las empresas solo en caso de éxito en las actividades de exploración por medio del mecanismo indicado en el art. 6.2.5 de cada uno de los contratos de UTE. Estas erogaciones que realicen las UTEs por cuenta y orden de EMESA quedarán registradas extracontablemente en la "Cuenta Aporte por EMESA" conforme lo prevén los contratos.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 16- CONTRATOS UTES EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo de la "Cuenta aporte por EMESA" en cada una de las UTEs es la siguiente, expresado en dólares estadounidenses según lo estipulado en los contratos, sin considerar los intereses devegados por los mismos:

	31.12.18	31.12.17				
	U\$D					
Agua botada	1.105.875	223.041				
Lindero de Piedra	1.101.432	661.033				
Puelén	1.850.433	1.521.896				
Sierra del nevado	1.125.751	425.634				
Total	5.183.491	2.831.604				

Por otra parte, cuando existiera producción, en cualquier etapa, el beneficio que resultara para EMESA como consecuencia de su participación en el producido, será atribuido de acuerdo con lo estipulado en los acuerdos firmados.

EMESA percibirá un porcentaje de la venta de crudo, el que se determinará de acuerdo con las pautas acordadas. La cuenta aporte por EMESA servirá de base para la determinación del importe a transferir a EMESA, pero en ningún caso genera derechos u obligaciones recíprocas entre los Unionistas.

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad tiene contabilizado por esta operatoria en la línea ingresos del estado de resultados el monto de \$ 167.092 por la producción durante el ejercicio 2018. La misma contemplo las características de cada contrato.

La Provincia de Mendoza y la Sociedad han decidido dejar sin efecto la reserva de áreas hidrocarburíferas, según se expresara en la Nota N° 3.4. Ello no afecta los derechos adquiridos resepecto de las áreas Lindero de Piedra, Agua Botada, Puelén y Sierra del Nevado, y por lo tanto los contratos de uniones transitorias se mantendrán vigentes en todas sus disposiciones.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciempre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 17 – DONACIÓN CON CARGO

Con fecha 27 de agosto de 2015 la Provincia de Mendoza transfirió a título gratuito con cargo a favor de la Sociedad un inmueble ubicado en el Distrito Industrial del Departamento de Luján de Cuyo que consta de una superficie de ciento noventa y ocho hectáreas cinco mil doscientos ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados.

El terreno deberá ser destinado exclusivamente a la construcción, emplazamiento y funcionamiento de proyectos de generación solar fotovoltaica.

La Sociedad realizó a través de un tercero independiente una tasación del bien, la cual le arrojó oportunamente un valor de mercado de \$ 11.911.254 y procedió a registrarlo en el rubro bienes de uso con contrapartida en el rubro otros pasivos debido a la obligación que trae aparejada esta donación. Cabe destacar que por aplicación de la metodología detallada en Nota 2.2, tanto el inmueble como la obligación ha sido reexpresado, manteniendo un saldo al cierre por \$ 32.020.824.

En cumplimiento del cargo correspondiente, EMESA elaboró dos proyectos solares fotovoltaicos para la construcción de dos centrales de generación de dicha tecnología por intermedio de dos sociedades de propósito específico (WALTA ENERGÍA S.A. –proyecto Lujan de Cuyo I- y ONER ENERGÍA S.A. –Proyecto Luján de Cuyo II-) que fueron presentados en el Programa RenovAr convocado por Resolución N° 136 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación (ronda 1), por Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 252/16 (Ronda 1.5) y por Resolución N° 275/18 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación (ronda 2.0).

Walta Energia S.A.

Con fecha 21 de junio de 2017 la Sociedad constituyó un compromiso irrevocable de constitución de derecho real de usufructo a favor de Walta Energía S.A. sobre una fracción de terreno de 50 has. del inmueble detallado en los párrafos anteriores, bajo la condición resolutoria del contrato, en caso que no llegue a suscribirse por cualquier circunstancia el contrato de abastecimiento de energía renovable al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (CAMMESA), entre otras condiciones.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

VMarió Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 17 – DONACIÓN CON CARGO (Cont.)

Walta Energía S.A. (Cont.)

La Sociedad recibirá como contraprestación del usufructo del terreno un cánon de US\$ 1.000 por hectárea efectivamente utilizada por año, o su proporcional de energía renovable, mientras dure su contrato con el MEM.

El Proyecto Luján de Cuyo I a través de la sociedad de propósito específico WALTA ENERGÍA S.A. resultó adjudicado para celebrar un contrato de abastecimiento de energía renovable con CAMMESA que fue suscripto el 9 de enero de 2018, y que entraña la obligación de construir la correspondiente central de generación solar fotovoltaica.

Con posterioridad a la firma del contrato de abastecimiento de energía con CAMMESA, la sociedad puso en marcha un concurso público nacional tendiente a la búsqueda de inversores interesados en construir la Central de Generación, mediante la cesion de la totalidad del paquete accionario de WALTA ENERGÍA S.A.

En dicho proceso público de selección de oferentes, resultó adjudicada la firma Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA) quien actualmente se encuentra en control de la sociedad de propósito específico WALTA ENERGÍA S.A.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contrables, no ha sido suscripto aún el contrato de usufructo del que se devengará el canon establecido en el pre-acuerdo actualemtne suscripto. Por otro lado, la actual controlante de la sociedad, está llevando adelante los trámites necesarios para comenzar la construcción de la Central de Generación, por lo que aún no puede considerarse como hectárea efectivamente utilizada. Como consecuencia, conforme el entendimiento de la Gerencia el cánon correspondiente no es exigible.

Oner Energía S.A.

Con fecha 17 de octubre de 2017, la Sociedad constituyó un compromiso irrevocable de constitución de derecho real de usufructo a favor de Oner Energía S.A., una sociedad de propósito específico controlada por EMESA, sobre una fracción de terreno del inmueble detallado en los primeros párrafos de esta nota, bajo ciertas condiciones resolutorias.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 17 – DONACIÓN CON CARGO (Cont.)

Oner Energía S.A. (Cont.)

0

1

FY

La Sociedad recibirá como contraprestación del usufructo del terreno un cánon de US\$ 1.000 por hectárea efectivamente utilizada por año, o su proporcional de energía renovable, mientras dure su contrato con el MEM.

La constitución del derecho real de usufructo la Sociedad otorga sobre esta porción un permiso irrevocable de uso a favor de Oner Energía S.A. se encuentra pendiente.

Con posterioridad EMESA cedió la totalidad de su participación en la sociedad de propósito específico ONER ENERGÍA S.A. al inversor que actualmente está a la búsqueda de un contrato de provisión de energía renovables, sea en el sistema de compras conjuntas regulado por la Ley 27.191 y su Decreto 531/16, o bien en el Mercado a Término de Energía Renovable (MATER) regulado en la Res. 281/17, y por lo tanto no se ha iniciado aún el proceso de construcción de la Central de Generación.

En consecuencia, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no se ha perfeccionado aún el contrato de usufructo sobre la citada fracción de terreno, y en consecuencia la Gerencia entiende que el cánon correspondiente no es exigible.

NOTA 18 – OPERATORIA FONARSEC

Actualmente EMESA se encuentra ejecutando tres proyectos en el marco del Fondo de Innovación Tecnológica (FIT) y con financiamiento del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), dependiente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnica de la Nación.

Dichos proyectos, fueron presentados entre los años 2013 y 2014 y contaban con un plazo de tres (3) años para su ejecución física y financiera. Al cierre del ejercicio 2018 los 3 proyectos continúan en proceso de ejecución, habiendo presentado, cada consorcio correspondiente, las notas de pedido de prórroga en orden a concluir su ejecución.

Véase nuestro informe de lecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 18 – OPERATORIA FONARSEC (Cont.)

1) FIT REGIONAL — BIOGAS: "Sistema tecnológico integrado para generación de energía: estimulación de la producción de biogás en rellenos sanitarios con ingreso de efluentes líquidos tratados".

El proyecto planteó como objetivo la generación de energía eléctrica mediante una optimización en el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) proponiendo la incorporación de nueva tecnología en la Provincia de Mendoza, para la generación de energía mediante microturbinas de biogás, que captaran el gas generado de los residuos solidos urbanos que se encuentran en el relleno sanitario el Borbollón, Departamento Las Heras.

Por otro lado, el proyecto, el cual es un piloto experimiental en el marco de la Investigación y desarrollo, propuso la caracterización de los residuos que se encuentran en el relleno sanitario, analizando su poder calorífico y haciendo ensayos de mejoramiento de la actividad biológica para incrementar el rendimiento en la producción de biogás mediante la utilización de efluentes de lagunas de tratamiento que se encuentran en las cercanias al área del proyecto.

A su vez, implica la formación en recursos humanos, generación de conocimiento y la transferencia al sector privado y público. Mediante este proyecto se presenta la posibilidad generar energía renovable a partir de un pasivo ambiental.

No existen proyectos de generación de energía eléctrica mediante biogas en la Provincia que contemplen su inyección en la red lo cual implica investigación y desarrollo en la temática, tanto como su regulación para su posterior replicación a nivel local.

El proyecto se ejecuta a través de un Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP) integrado por: EMESA - TYSA - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS - UNCUYO, vínculo que se concretó con la firma del contrato respectivo en abril 2015 y cuya duración es de 36 meses. El consorcio presentó durante el 2018 un pedido formal de prorroga para la ejecución del proyecto, el cual fue aceptado por el FONARSEC.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 18 - OPERATORIA FONARSEC (Cont.)

1) FIT REGIONAL - BIOGAS: (Cont.)

Dicho contrato establece un subsidio para EMESA de \$1.319.987 destinado a la adquisición de una microturbina de biogás, la cual fue adquirida durante el ejercicio 2016, no quedando remanente de subsidio a recibir desde ese ejercicio. Los montos descriptos, no se encuentran reexpresados.

El proyecto se encuentra en un estado de avance de un 80%, restando concluir las obras eléctricas correspondientes y ensayos para conectar finalmente y comenzar a generar energía.

2) FIT EOLICO: "Diseño, desarrollo y fabricación de aerogeneradores de alta potencia."

Tiene como finalidad consolidar la Industria Eólica Regional y el desarrollo de parques eólicos en Mendoza, Argentina y el mundo que entreguen energía renovable al sistema eléctrico. Este consorcio se propuso dentro de los objetivos, materializar mediante un prototipo, todas las mejoras identificadas en el aerogenerador UNIPOWER desarrollado y patentado por la empresa Industrias Metalúrgicas Pescarmona Sociedad Anónima (IMPSA). Dicho objetivo fue cumplido. Para ello, se propuso también construir un banco de ensayos en la planta industrial de IMPSA PLANTA I, en Mendoza, con el objetivo de poder testear dicho prototipo y todos los generadores que a raíz de este proyecto se fabriquen. Dicho objetivo, también fue cumplido.

Además, el proyecto buscaba medir el recurso eólico de la provinciapara evaluar el potencial de energético que pudiese surgir de dicha fuente. Se llevaron a cabo campañas de mediciones en el sur provincial, en las cuales se instalaron torres de medición con sus elementos y equipamientos necesarios. Las torres llevan almenos 20 meses midiendo (Minimo exigible para certificación son 2 años consecutivos sin interrupciones) las cuales se van monitoreando los datos periódicamente a fin de hacer los análisis de curvas de vientos, rosas vientos etc..

Los datos que arroje finalmente ésta campaña, servirá a EMESA (e IMPSA oportunamente) para desarrollar proyectos de generación de energía de fuente eòlicaen la Provincia de Mendoza. Para alcanzar este último aspecto, en el proyecto se había planteado desarrollar en

Véase nuestro informe de echa 10 de diciembre de 20/9 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 18 – OPERATORIA FONARSEC (Cont.)

2) FIT EOLICO (Cont.)

0

7

1

EMESA el departamento de Energía Eólica, el cual se creó y actualmente trabaja en dicha temática.

El Proyecto se ejecuta a través de un Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP) integrado por: EMESA-IMPSA-MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA que se concretó con la firma del contrato respectivo en enero 2014 y cuya duración incial fue de 30 meses a partir de la firma del contrato pero luego fue prorrogado, mediante solicitudes formales del consorcio al organismo financiador, a fin de poder terminar la ejecución físca del proyecto. El proyecto se encuentra finalizado en su etapa de ejecución física. El contrato estipuló un subsidio a recibir por EMESA de \$ 1.313.702 destinado a viajes, viáticos y consultorías de los cuales sólo resta percibir \$244.691. Los montos descriptos, no se encuentran reexpresados.

A continuación, se expone un detalle del estado de dicho subsidio, la forma en que se utilizó y el saldo restante a recibir, considerando que en 2017 y 2018 no hubo movimientos:

	Monto	2015 2016 2017 2018								
	aprobado				Impu	tado a				
	por	Bienes		Bienes		Bienes		Bienes		Subsidio
Rubro	contrato	de uso	Gastos	de uso	Gastos	de uso	Gastos	de uso	Gastos	restante
						\$				
Consultoría y										
servicios	680.000	(±)	;±;	396	230.000	*	205.309		· ·	244.691
Viajes y										
viáticos	341.202	590	340	393	161,688	34	179.514		· ·	-
Gastos										
administrativos	292.500		336.082	343		- 4	(43.582)	***		-
Total	1.313.702		336.082	39	391.688	_	341.241	-	-	244.691

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 18 – OPERATORIA FONARSEC (Cont.)

3) PROYECTO 3: FIT UREE: "Red inteligente ciudad Gral San Martin Mendoza"

Se trata de la implementación de un proyecto piloto de redes inteligentes y mejoramiento de la eficiencia de las redes de distribución en un área urbano - rural de la zona de concesión de EDESTE SA, en el departamento de Gral. San Martín — Mendoza. Dicha red abastece aproximadamente 5000 usuarios de tipo residencial, comercial e industrial y el proyecto planteó desarrollar los siguientes aspectos: tele medición y control de usuarios finales, tele gestión de subestaciones transformadoras y punto de inyección, automatización de puntos de maniobra y protección, gestión eficiente de alumbrado público, desarrollo de sistema prepago de energía, incorporación de 500KW de generación distribuida fotovoltaica inyectada en Media Tensión y 4 módulos de autogeneración fotovoltaica de entre 5 y 15KW en edificios públicos interconectados a la red de distribución. El proyecto también contempló el desarrollo de procesos de recolección y gestión de la información, herramientas para la inclusión de los usuarios en la gestión activa de la demanda, metodologías para la gestión eficiente de los recursos, herramientas para el análisis del comportamiento de sistemas complejos y sistemas de control para redes de distribución con generación distribuida, con el objetivo primario de lograr un uso más eficiente y racional de la energía eléctrica.

El Proyecto se ejecuta a través de un CAPP integrado por: EMESA-EDESTESA-UTN, el cual firmó contrato en el año 2015 ysiendo la duración del Proyecto de 36 meses y el subsidio a recibir por EMESA es de \$ 9.718.750 destinado a la adquisición de paneles solares, inversores, consultorías, cierre perimetral, etc.).

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

VMario Lázkaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 18 – OPERATORIA FONARSEC (Cont.)

3) PROYECTO 3: FIT UREE (Cont.):

A continuación, se expone un detalle del estado de dicho subsidio, la forma en que se utilizó y el saldo restante a recibir, considerando que en 2017 y 2018 no hubo movimientos:

	Monto	2015		201	6	20	17	2018		
	aprobado				mputado	o a				
	por	Bienes de		Bienes de		Bienes		Bienes		Subsidio
Rubro	contrato	uso	Gastos	uso	Gastos	de uso	Gastos	de uso	Gastos	restante
			~		\$,		
Bienes de capital	6.282.727	4.682.241		1.463.948	(+)	-	Ĩ.	9	3	136.538
Consultoría y										
servicios	383.400	:=:	95.000	. 		.=	я т	-	-	288.400
Viajes y viáticos	145.000	<u>;=</u> :	:#		(*)	:=:	=		*	145.000
Materiales e insumos	143.873	1941		-	:=:) (=2	-	×	*	143.873
Infraestructura	2.758.750	(#)	337.000	(4)	-	:=:	-	~	9	2.421.750
Otros Costos	5.000	~	-	2	(2)	120	ш	2	-	5.000
Total	9.718.750	4.682.241	432.000	1.463.948	-			-	-	3.140.561

Otros aspectos

Adicionalmente, Industrias Metalúrgicas Pescarmona Sociedad Anónima (IMPSA), en el marco del proyecto FIT EOLICO, pero por fuera del consorcio CAPP, firmó un contrato con EMESA (y refrendado por el Ministerio de Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza) y adenda de fecha 13 de octubre de 2014, transfirió a favor de la Sociedad tres torres destinadas a la campaña de medición de vientos que impulsan ambas sociedades, por un valor total de \$ 1.672.341, el cual coincide con los valores de mercado vigentes. Estas torres se encuentran en poder de la sociedad.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 19 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO

19.1 Inmueble ubicado en el Distrito El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo

A través de la ley Provincial N° 8.883 publicada en boletín oficial el día 11 de julio de 2016, se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula Nº 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los Artículos 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica, para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

Dicho inmueble será destinado, a través de la suscripción de un contrao de cesión de uso, al proyecto energético en el que EMESA se asoció a través de un contrato de Unión Transitoria de Empresa con Methax S.A. El objeto de la UTE es la investigación, desarrollo, capacitación en inversión en materia energía eléctrica (Ver Nota 22).

A la fecha de los presentes estados contables la Sociedad tiene la posesión del inmueble que se detalla más arriba, sin embargo, no posee la titularidad del mismo ya que a la fecha continúa en proceso de expropiación. Por este motivo la Sociedad no registra en contabilidad el alta del bien de uso correspondiente.

Por su parte, el remantente de la superficie afectada a la construcción de la Central de la firma METHAX S.A. se destinó al desarrollo de un proyecto solar fotovoltaico (ver nota 22) MW de

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 19 - INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO (Cont.)

19.1 Inmueble ubicado en el Distrito El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo (Cont.)

potencia a instalar, por intermedio de la sociedad de propósito específico ALLEN ENERGÍA S.A. que resultó titular de un contrato de abastecimiento de energía renovable en el Renovar Ronda 1.5, mediante la Resolución N° 281. Dicho proyecto, está siendo desarrollado por un inversor, a quien se transfirió el 100% de las acciones de la sociedad (95% de titularidad de EMESA y 5% de titularidad de ProMendoza) en virtud de haber resultado adjudicatario de un Concurso público nacional llevado a cabo por la sociedad durante el ejercicio 2018.

Entre la sociedad y ALLEN ENERGÍA S.A. se suscribió un compromiso irrevocable de constitución de derecho real de usufructo por un plazo de 20 años, El canon a percibir una vez construida la Central de Generación, y celebrado el correspondiente contrato de usufructo será de 1000 USD por ha efectivamente utilizada, por año.

Por su parte, a través de la ley Provincial N° 9126 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente VEINTICUATRO HECTÁREAS, CINCO MIL METROS CUADRADOS, (24 Ha. 5.000,00 m2), parte de mayor extensión del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, colindante al Norte con el inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia por la Ley N° 8.883 y Decreto N° 1.121/2018. El sujeto expropiante es la Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a EMESA quien deberá destinar el inmueble exclusivamente al desarrollo del proyecto solar fotovoltaico por parte de ALLEN ENERGÍA S.A. por cuanto el terreno expropiado por la anterior ley resultó insuficiente.

Una vez que se ostente la propiedad del mismo, la Sociedad celebrará con ALLEN ENERGÍA S.A. un contrato de usufructo con idéntica remunración a la citada anteriormente.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 19 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO (Cont.)

19.2 Inmueble ubicado en el Departamento de San Rafael

A través de la ley Provincial N° 8.884, se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m² de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble asiento A1, matrícula N° 6668, nomenclatura catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1, distrito el sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los Art. 3, 53 y concordantes de Decreto-

Ley 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica para ser inyectada en el SADI.

Dicho inmueble ha sido inscripto definitivamente a nombre de la Sociedad, el mismo fué destinado al desarrollo del proyecto eólico "El Sosneado", en sus diversas etapas y futuras ampliaciones, el cual será realizado a través de las Sociedades de Propósito Específico Aliwen Energía S.A. y Wayra Energía S.A. controladas por la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M., sin perjuicio de la realización de otros modelos asociativos con futuros inversores o la celebración de contratos bilaterales o asociativos.

Con fecha 10 de abril de 2019 se insrcibió el inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble con carácter definitivo a nombre de la sociedad, al Asiento A-1 de la Matrícula 72.284/19.

Es importante destacar en ambos casos el sujeto expropiante es la Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo en propiedad a EMESA.

19.3 Inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos

Con fecha 3 de julio de 2018 la Sociedad adquirió mediante la firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio de un terreno ubicado en el Departamento San Carlos, Ruta Nacional 40 s/m en el paraje denominado Bajada de Papagayos kilómetro 156, de una

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Emilio Cumazú Presidente

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 19 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO (Cont.)

19.3 Inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos (Cont.)

superficie de 5 hectáreas, inscripto definitivamente a nombre de la sociedad en fecha 26 de octubre de 2018 al N° 1600524486 asiendo A-2, nomenclatura catastral N° 16058842000969560000. Dicho inmueble está afectado al desarrollo del proyecto térmico Papagayos a través de la sociedad de propósito específico KUAR ENERGÍA S.A.

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR

Durante el año 2016 mediante las Res. 71/2016, 72/2016, 136/2016 y 252/2016 el Ministerio de Energía y Minería lanzó el Programa de Energías Renovables 2016-2025 "RenovAr", en sus diversas rondas

Inversiones

Los pliegos de bases y condiciones del Programa RenovAr establecieron que los oferentes podían presentar ofertas por proyectos, siempre que fuera a través de una sociedad de propósito específico de su propiedad (ya sea en forma directa o indirecta), o respecto de la cual posean directa o indirectamente un derecho irrevocable para su adquisición, o que se obligan a constituir e inscribir ante la Autoridad de Gobierno correspondiente, antes de la fecha de suscripción del contrato de abastecimiento, en caso de resultar Adjudicatarios, por lo que la Sociedad constituyó Sociedades de Propósito Específico, por cada proyecto presentado, junto con Fundación ProMendoza, con una participación del 5% para esta institución y el restante 95% bajo titularidad Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria. Es de señalar que la Sociedad y la Fundación ProMendoza celebraron tres convenios donde ésta reconoce que EMESA le facilitó los fondos correspondientes al 25% de su participación accionaria para la integración del aporte inicial, como contraprestación a la obligación de ceder su participación accionaria a quien la Sociedad indique, que incluye además la percepción del importe correspondiente al 5% de capital detentado por la Fundación ProMendoza en cada una de las sociedades de propósito específico. El primer convenio fue celebrado con fecha 13/06/2016 respecto de las siguientes sociedades: Kalue Energía S.A., Walta Energía S.A., Kayen Energía S.A., Kutek Energía S.A., Wayra Energía S.A., Puel Energía S.A., Aliwen Energía S.A., Energía de las Tunas S.A., Energía de los Canales S.A.,

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 - PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Inversiones (Cont.)

Energía del Matriz S.A. y Energía del Triple Salto S.A.; Los otros dos convenios entre EMESA y ProMendoza se celebraron en fecha 07/04/2017 respecto de las siguientes sociedades de propósito específico: Allen Energía S.A., Xetiu Energía S.A., Kuar Energía S.A., Kuntur Energía S.A.; Kunuk Energía S.A.; Yelap Energía S.A.; Trancurá Energía S.A.; Petrehue Energía S.A.; Oner Energía S.A.; Butaco Energía S.A.; Nahuen Energía S.A.; Alunco Energía S.A.; Aunquinco Energía S.A.; Liuco Energía S.A.; Nauco Energía S.A., Calbuco Energía S.A.y Collico Energía S.A.

Es de señalar que resultaron adjudicados diecisiete (17) proyectos de diversa tecnología, desarrollados directa o indirectamente por la Sociedad, presentados en el programa RenovAr (en sus diversas rondas) por sí, o través de inversores.

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad es accionista junto con la Fundación ProMendoza (95% y 5% respectivamente) de diez (10) sociedades de propósito específico, las cuales se detallan a continuación por tipo de proyecto:

- Proyectos solares fotovoltaicos: Kunuk Energía S.A.; Yelap Energía S.A.; Trancurá Energía SA; Collico Energía S.A., Alunco Energía S.A.
- Proyectos eólicos: Wayra Energía S.A. y Aliwen Energía S.A.
- Proyectos térmicos: Xetiu Energía S.A. y Kuar Energía S.A.
- Proyecto de Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico: Auquinco Energía S.A.

Las participaciones en dichas sociedades de propósito específico se encuentran expuestas en la línea de Inversiones y valuadas de acuerdo a lo enunciado en Nota 2.4.d.

Por su parte, la sociedad es accionista controlante mediante la titularidad del sesenta y ocho por ciento (68%) de las acciones con derecho a voto, de PUEL ENERGÍA S.A. sociedad titular de la Central de Generación solar fotovoltaica construida a través del desarrollo del proyecto solar PASIP, titular de un contrato de abastecimiento de energía renovable adjudicado en el Renovar ronda 1.5. El restante treinta y dos por ciento (32%) es de titularidad de la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión-Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Cesión de acciones en el ejercicio

0

0

1

7

1

0

Para el desarrollo de los proyectos, que involucra la construcción de las centrales de generación (solares, eólicas e hidroeléctricas de baja potencia), EMESA diseñó un modelo asociativo con inversores del sector privado, en virtud del cual aquella formula los proyectos en la etapa de ingeniería básica y permisos administrativos, y los inversores privados aportan el capital necesario para la construcción de las centrales de generación. Por su aporte al proyecto, EMESA percibe un honorario de desarrollo que remunera, además de las gestiones realizadas en la etapa de formulación del proyecto, las acciones de la Sociedad de propósito específico que pasa a control del inversor.

Siguiendo los lineamientos de su Reglamento de Compras y Contrataciones, y las estipulaciones del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, durante el ejercicio 2018, la Sociedad transfirió su participación en las siguientes Sociedades:

(i) Butaco Energía S.A. y Calbuco Energía S.A.

En el marco del desarrollo de los Proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos en el Programa RenovAr ronda 2, durante el mes de abril 2018 se celebraron acuerdos de cesión de acciones con Construcciones Electromecánicas del Oeste SA (CEOSA) en relación a la participación de EMESA sobre las siguientes SPE: Butaco Energía S.A. y Calbuco Energía S.A. afectadas al desarrollo de los proyectos de PAH Arroyo Las Tunas, y Canal Cacique Guaymallén Salto N° 7 respectivamente.

Dichos contratos de cesión de acciones reconocen como antecedente el concurso público nacional convocando a interesados en desarrollar proyectos de PAH en la Provincia de Mendoza, de cara al Programa RenovAr ronda 2, conforme lo determina el Reglamento de Compras y Contrataciones de EMESA y el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial (ley Nº 6.497).

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Emilio Guiñazú

Presidente

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 - PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Cesión de acciones en el ejercicio (Cont.)

(i) Butaco Energía S.A. y Calbuco Energía S.A. (Cont.)

Las principales características de los acuerdos de cesión son las siguientes:

- EMESA y PROMENDOZA cedieron el 100% de las acciones.
- Es e traspasa la obligación de integrar el 75% de capital no integrado al Cesionario, es decir, CEOSA.
- La Fundación ProMendoza declara que la parte integrada por la misma corresponde enteramente a EMESA por lo que acepta que el pago íntegro de la cesión se efectivice a favor de EMESA.
- El precio de la cesión asciende a US\$ 602.203 para el caso de Butaco Energía S.A. y a US\$ 72.264 para el el caso Calbuco Energía S.A. pactándose en ambos casos la siguente modalidad de pago: el 20% pagadero dentro de los 30 días de la suscripción del contrato de abastecimiento con CAMMESA, el 20 % a pagarse dentro de los 30 días de la habilitación comercial de la central generadora, por último el 60% restante se abonará en 10 cuotas anuales, iguales y consecutivas, la primera abonada a los 30 días de finalizado el primer año de generación, contado desde la fecha de la habilitación comercial.
- El importe total de estas transacciones ascendería a US\$ 674.467.
- (ii) Allen Energía S.A.; Kayen Energía S.A.; Kalue Energía S.A.; Kutek Energía S.A.; Oner Energía S.A. y Walta Energía S.A.

La sociedad llevó a cabo un concurso público nacional tendiente a la búsqueda de inversores dispuestos a desarrollar los proyectos de generación de energía renovable de tecnología solar fovoltaica que habían obtenido un contrato de abastecimiento de energía renovable en la Ronda 1.5 del Programa RenovAr a través de la Resolución N° 281/16 del Ex. Ministerio de Energía y Minería de la Nación. En el marco de dicho Concurso, o bien fruto de ofertas vinculadas al fracaso de dicho concurso público y teniendo en cuenta lo autorizado por el Reglamento de Compras y Contrataciones, durante el mes de noviembre 2018 se celebraron diversos acuerdos de cesión de acciones con Construcciones Electromecánicas del Oeste SA (CEOSA) en relación la participación de EMESA sobre las siguientes Sociedades de Propósito

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 - PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Cesión de acciones en el ejercicio (Cont.)

(ii) Allen Energía S.A.; Kayen Energía S.A.; Kalue Energía S.A.; Kutek Energía S.A.; Oner Energía S.A. y Walta Energía S.A. (Cont.)

Específico: Allen Energía S.A. (proyecto solar Anchoris); Kayen Energía S.A. (proyecto solar La Paz); Kalue Energía S.A. (proyecto solar General Alvear); Kutek Energía S.A. (proyecto solar Lavalle); y Walta Energía S.A. (proyecto solar Luján de Cuyo I).

Las principales características de este acuerdo son las siguientes:

- EMESA y PROMENDOZA se comprometen a ceder el 100% de las acciones.
- Se traspasa la obligación de integrar el 75% de capital no integrado al Cesionario, es decir, CEOSA.
- La Fundación ProMendoza declara que la parte integrada por la misma corresponde enteramente a EMESA por lo que acepta que el pago íntegro de la cesión se efectivice a favor de EMESA.
- El precio de venta de las acciones de cada sociedad se fija en \$25.000, el cual fue abonado según las condiciones descriptas en los respectivos contratos.
- El precio de adjudicación varía según cada contrato, y se establecen los siguientes montos:
 - o Allen Energía S.A.: US\$ 447.300 más IVA.
 - o Kayen Energía S.A.: US\$ 330.000 más IVA.
 - o Kalue Energía S.A.: US\$ 25.000 más IVA.
 - o Kutek Energía S.A.: US\$ 415.740 más IVA.
 - o Walta Energía S.A.: US\$ 500.610 más IVA.
- Para el pago de Allen Energía S.A., se establecen las siguientes condiciones:
 - o El 30% inicial, con la firma del documento de cesión.
 - o El 50% del precio cuando se logre el cierre financiero, el cual se encuentra definido en el contrato de abastecimiento celebrado con CAMMESA.
 - El 20% restante se abonará al momento de obtenerse la habilitación comercial de la central de generación.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 - PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Cesión de acciones en el ejercicio (Cont.)

- (ii) Allen Energía S.A.; Kayen Energía S.A.; Kalue Energía S.A.; Kutek Energía S.A.; Oner Energía S.A. y Walta Energía S.A. (Cont.)
 - Para el pago del resto de las sociedades mencionadas es decir, Kayen Energía S.A., Kalue Energía S.A., Kutek Energía S.A. y Walta Energía se establecieron las mismas condiciones, las cuales se detallan a continuación:
 - o El 5% inicial, con la firma del documento de cesión.
 - o El 10% del monto pactado cuando CEOSA comience los movimientos de suelos en los terrenos donde se proyecta la construcción de la central de generación.
 - o El 10% se abonará al momento de obtenerse la habilitación comercial de la central de generación.
 - El 75% restante, se abonará una vez habilitada la central de generación a partir del mes siguiente, en cuarenta y ocho cuotas fijas anuales, mensualesy consecutivas.
 - Los pagos realizados por EMESA, por dicho proyecto están contemplados en el precio de adquisición por lo cual no se considera necesario recibir importe adicional.
 - Se pacta como condición resolutoria, en caso de no conseguir la habilitación de la central de generación, imputable a incumplimiento por parte de CEOSA, la cesión de acciones queda sin efecto y las mismas son restituidas a EMESA.

(iii) Oner Energía S.A.

Durante el mes de noviembre de 2018 la sociedad celebró un contrato de cesión de acciones de ONER ENERGÍA S.A., sociedad de propósito específico afectada al desarrollo del proyecto Lujan de Cuyo II, que no posee contrato de abastecimiento de energía renovable. La cesionaria es la firma Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Cesión de acciones en el ejercicio (Cont.)

(iii) Oner Energía S.A. (Cont.)

Las principales características del acuerdo son:

- EMESA y PROMENDOZA se comprometen a ceder el 100% de las acciones.
- Se traspasa la obligación de integrar el 75% de capital no integrado al Cesionario, es decir, CEOSA.
- La Fundación ProMendoza declara que la parte integrada por la misma corresponde enteramente a EMESA por lo que acepta que el pago íntegro de la cesión se efectivice a favor de EMESA.
- El precio de venta de las acciones de cada sociedad se fija en \$25.000, el cual fue abonado según las condiciones descriptas en los respectivos contratos.
- El precio de venta del proyecto se establece en la suma de US\$ 550.000 más IVA.
- Los pagos realizados por EMESA, por dicho proyecto están contemplados en el precio de adquisición por lo cual no se considera necesario recibir importe adicional.
- Se pacta como condición resolutoria, en caso de no conseguir la habilitación de la central de generación, imputable a incumplimiento por parte de CEOSA, la cesión de acciones queda sin efecto y las mismas son restituidas a EMESA.

(iv) Liuco Energía S.A. y Nauco Energía S.A.

Durante el mes de marzo 2018, EMESA celebró dos contratos de cesión de acciones con la firma SKRU S.A. y con su presidente Llamazares Maximiliano respecto a su participación accionaria en las siguientes SPE: Liuco Energía S.A. y Nauco Energía S.A. sociedades de propósito específico afectadas a los proyectos de PAH Canal Cacique Guaymallén Salto Nº 11 y Salto Nº 40 respectivamente. Dichos contratos de cesión de acciones reconocen como antecedente el concurso público nacional convocando a interesados en desarrollar proyectos de PAH en la Provincia de Mendoza, de cara al Programa RenovAr ronda 2, conforme lo determina el Reglamento de Compras y Contrataciones de EMESA y el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial (ley N° 6.497).

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr Nº 2

Mario Lázzaro

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 - PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Cesión de acciones en el ejercicio (Cont.)

(iv) Liuco Energía S.A. y Nauco Energía S.A. (Cont.)

Las principales características de los acuerdos de cesión son las siguientes:

- EMESA y ProMendoza se comprometen a ceder el 100% de las acciones.
- SKRU S.A. adquiere el 75% de las acciones, mientras que su presidente Llamazares Maximiliano adquiere el 25% restante.
- Se traspasa la obligación de integrar el 75% de capital no integrado a los Cesionarios.
- La Fundación ProMendoza declara que la parte integrada por la misma corresponde enteramente a EMESA por lo que acepta que el pago íntegro de la cesión se efectivice a favor de EMESA.
- Las partes declaran que ambas sociedades no han tenido actividad alguna.
- El precio de la cesión asciende a US\$ 30.712 para el caso de Liuco Energía S.A. y al monto de US\$ 31.315 para el el caso de Nauco Energía S.A. pactándose en ambos casos la siguente modalidad de pago: el 20% pagadero dentro de los 10 días de la suscripción del contrato de abastecimiento con CAMMESA, el 20 % a pagarse dentro de los 10 días de la habilitación comercial de la central generadora, por último el 60% restante se abonará en 10 cuotas anuales, iguales y consecutivas, a ser abonadas dentro de los 30 primeros días del año.
- El importe total de estas transacciones ascendería a US\$ 62.027.

(v) Nahuen Energía S.A.

Durante el mes de febrero 2018, EMESA celebró un contrato de cesión de acciones con NEXO S.A. y con su presidente Soledad Vigil con respecto a su participación accionaria en la Sociedad de Propósito Específico Nahuen Energía S.A, afectada al desarrollo del Proyecto de PAH Lunlunta.

Dicho contrato de cesión de acciones reconoce como antecedente el concurso público nacional convocando a interesados en desarrollar proyectos de PAH en la Provincia de Mendoza, de cara al Programa RenovAr ronda 2, conforme lo determina el Reglamento de Compras y Contrataciones de EMESA y el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial (ley N° 6.497).

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Cesión de acciones en el ejercicio (Cont.)

(v) Nahuen Energía S.A.

Las principales características del acuerdo de cesión son las siguientes:

- = EMESA y ProMendoza se comprometen a ceder el 100% de las acciones.
- NEXO S.A. adquiere el 75% de las acciones, mientras que su presidente Soledad Vigil adquiere el 25% restante.
- Se traspasa la obligación de integrar el 75% de capital no integrado a los Cesionarios.
- La Fundación ProMendoza declara que la parte integrada por la misma corresponde enteramente a EMESA por lo que acepta que el pago íntegro de la cesión se efectivice a favor de EMESA.
- Las partes declaran que ambas sociedades no han tenido actividad alguna.
- El precio de la cesión asciende a US\$ 382.399 pactándose la siguente modalidad de pago: el 20% pagadero dentro de los 10 días de la suscripción del contrato de abastecimiento con CAMMESA, el 20 % a pagarse dentro de los 10 días de la habilitación comercial de la central generadora, por último el 60% restante se abonará en 10 cuotas anuales, iguales y consecutivas, a ser abonadas dentro de los 30 primeros días del año.

(vi) Kuntur Energía S.A.

Durante el mes de diciembre 2018, EMESA celebró un contrato de cesión de acciones con GOLDENPEAKS ADVISOR Corp. (GPA) y MONTEVERDI GRAY GROUP LIMITED (M&G) con respecto a su participación accionaria en la Sociedad de Propósito Específico PE Kuntur Energía S.A. constituida por la sociedad para desarrollar el proyecto Solar Fotovoltaico Zapata, de cara a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación en el Programa RenovAr ronda 2.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 - PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Cesión de acciones en el ejercicio (Cont.)

(vi) Kuntur Energía S.A.

D)

Las principales características de los acuerdos de cesión son las siguientes:

- EMESA y ProMendoza se comprometen a ceder el 100% de las acciones.
- La Sociedad GOLDENPEAKS ADVISOR Corp. (GPA) adquiere el 75% de las acciones, mientras que la sociedad MONTEVERDI GRAY GROUP LIMITED (M&G) el 25% restante.
- Se traspasa la obligación de integrar el 75% de capital no integrado a los Cesionarios.
- La Fundación ProMendoza declara que la parte integrada por la misma corresponde enteramente a EMESA por lo que acepta que el pago íntegro de la cesión se efectivice a favor de EMESA.
- Los cedentes declaran que la unica transacción realizada por la sociedad durante el 2018 es consecuencia de las disposiciones contenidas en la Oferta Irrevocable referidas al terreno, por lo que GPC se compromete a cumplir dichos compromisos.
- El precio de venta de las acciones se fija en \$25.000, el cual fue abonado según las condiciones establecidas en el contrato.
- El precio de la cesión asciende a US\$ 740.000 pactándose la siguente modalidad de pago: el 10% pagadero dentro de las 48 hs. De verificada la firma del contrato de abastecimiento con CAMMESA; y el 90% restante dentro de las 48 hs de verificado el cierre financiero, o el día que se cumplan 6 meses contados desde el día de la firma del contrato de abastecimiento.

Tratamiento contable – cesión de acciones

En los casos en los cuales los acuerdos prevén que el cobro por la cesión de acciones se encuentra subordinado a ciertas condiciones que pueden o no cumplirse en el futuro, la Sociedad no ha reconocido los créditos respectivos ni su correspondiente contrapartida en ingresos hasta tanto se cumplan las condiciones estipuladas entre las partes.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 - PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Gastos

Tal como se detalla en Nota 1, la finalidad de la Sociedad es la ejecución de la política energética de la Provincia de Mendoza, para lo cual su estatuto prevé el desarrollo de proyectos de generación de energía de diversas tecnologías. En cumplimiento de su objeto social la Sociedad consideró necesaria u participación en la formulación de este tipo de Proyectos.

Para lograr su participación en el plan RenovAr, la Sociedad debió incurrir en gastos, tales como análisis y estudios de especialistas, contratación de servicios de consultoría, tramitación de autorizaciones y habilitaciones, además de los gastos e inversiones señaladas para la constitución de las distintas sociedades de propósito específico, entre otros. Los mismos se encuentran relacionados con la operatoria y objeto de la Sociedad, motivo por el cual se reconocen como gastos dentro del período en el cual se incurren, se imputa dentro de la línea de gastos de desarrollo de proyectos del estado de resultados ya que no existe certeza de la recuperabilidad futura de estos gastos.

Hechos posteriores

Durante el mes de junio de 2019, EMESA celebró un contrato de cesión de acciones con VISION INVERSIONES Y PARTICIPACIONES S.A. con respecto a su participación accionaria en la Sociedad de Propósito Específico TRANCURA ENERGÍA S.A. constituida por la sociedad para desarrollar el proyecto Solar Fotovoltaico Capiz, en el Departamento San Carlos. Las principales características del acuerdo de cesión son las siguientes:

- -EMESA y ProMendoza se comprometen a ceder el 100% de las acciones.
- -La Sociedad VISION INVERSIONES Y PARTICIPACIONES adquiere el 100% de las acciones.
- -Se traspasa la obligación de integrar el 75% de capital no integrado a los Cesionarios.
- -La Fundación ProMendoza declara que la parte integrada por la misma corresponde enteramente a EMESA por lo que acepta que el pago íntegro de la cesión se efectivice a favor de EMESA.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 20 - PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

Hechos posteriores (Cont.)

-El precio de venta de las acciones se fija en USD 200.000 que son abonados de la siguiente manera: a) USD 30.000 a la firma del contrato, b) USD 50.000 dentro de los 180 de entrada en vigencia del contrato; c) USD 120.000 una vez lograda la habilitación comercial de la central de generación, o en el plazo de dos años de sucripto el contrato lo que ocurra primero. El precio incluye el desarrollo del proyecto.

NOTA 21 – CONTRATO UTE GENERACIÓN TÉRMICA

Con fecha 19 de mayo de 2016 la Sociedad suscribió un contrato de UTE con Methax S.A., en el marco del llamado a licitación de proyectos de generación térmica (Resolución 21/2016 de la Secrearía de Energía Eléctrica de la Nación). El objeto de la UTE es la investigación, desarrollo, capacitación e inversión en materia de energía eléctrica. Como obligación accesoria al contrato de UTE EMESA se obligó a poner a disposición de Methax S.A. el terreno donde se construyó la Central de Generación, a cambio de un canon por uso del mismo valorizado en la suma de USD 166 por MW instalado por mes, durante toda la vigencia del contrato de abastecimiento celebrado entre Methax S.A. y CAMMESA. La obligación en cabeza de la Sociedad se materializó en tiempo y forma. Por diversas contingencias regulatorias el canon comenzó a ser abonado en el presente ejercicio. Los montos devengados a la fecha por dicho cánon se encuentran expuestos en la línea "Ingresos obtenidos" en el Estado de Resultados y asciende a \$ 2.591.035.

La participación en la UTE corresponde a la siguiente distribución: EMESA 90%, y Methax 10%. El objetivo de la UTE no es obtener ingresos, sino que su accionar y objetivo se traducen en recabar y emplear la información que surge de la operación de la central y canalizarla en investigación relativa a procesos energéticos que redundan en un mayor conocimiento para los socios. Durante el ejercicio 2018 no se han desarrollado actividades en la presente UTE. Conforme al contrato de UTE no surgen multas ni contingencias relacionadas.

A la fecha de los presentes estados contables, la UTE está en proceso de constitución en la Dirección de Personas Jurídicas. Tampoco ha sido integrado aún el aporte al Fondo Común Operativo por parte de las empresas. No existen contigencias asociadas a esta situación.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza Matr. Nº 2

Por la Comision Piscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 22 – CONSTITUCIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD)

Con fecha 29 de noviembre de 2017 mediante la Ley N°8986 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el 29 de junio de 2017), se constituyó el Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a desarrollar (en adelante "FOPIATZAD" o "Fondo Fiduciario").

Conforme surge de la mencionada ley, la Sociedad actuará como Fiduciaria de este Fondo mientras que el Poder Ejecutivo Provincial será el Fiduciante y Beneficiario del mismo.

Los objetivos del Fondo Fiduciario son los siguientes:

- a) Financiación de obras que permitan evitar situaciones de riesgo de abastecimiento de energía y fortalecer aquellos puntos vulnerables del sistema en zonas de relevancia productiva y social.
- b) Financiación de proyectos considerados primordiales para el desarrollo de la provincia.

El plazo de vigencia de FOPIATZAD ha sido pactado en 30 años a partir de la entrada en vigencia de la ley, pudiéndose prorrogar otros 10 años más.

Se determinó que los bienes fideicomitidos fueran los siguientes:

- a) Aportes de fondos fenecidos o por fenecer por conceptos de amortización de cargos por ampliaciones o redireccionamiento de ampliaciones del Sistema de Transporte Nacional y Provincial que pudieran incluirse en las tarifas luego de la presente ley, y esos cargos fenezcan durante su vigencia.
- b) Aportes de grandes usuarios del Mercado Mayorista Eléctrico o usuarios de grandes demandas de distribuidores, o bien cualquier otro tipo de usuarios que ponga a disposición recursos para el fondo durante la vigencia de la ley.
- c) El reembolso por parte de agentes prestatarios de proyectos financiados por el fideicomiso.

d) Aportes que efectue la Provincia.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

(Socio)

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 22 – CONSTITUCIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD) (Cont.)

- e) Pagos por multas o sanciones de la ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526 (art. 21 y 28).
- f) Fondos por regalías hidroeléctricas que perciba la Provincia (el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía fijará condiciones y proporción) y que no estén afectadas a la coparticipación municipal, o bien a otros organismos.
- g) Otras que durante la vigencia sea pertinente agregar por vía reglamentaria.

La Sociedad, fue designada como fiduciaria del fondo, y percibirá por dicha gestión una retribución mensual equivalente al 25% de los gastos deducibles del período, entendiéndose como gastos deducibles las sumas dinerarias que demanden la administración ordinaria y extraordinaria del fideicomiso (a saber: impuestos, tasas y contribuciones; gastos e insumos necesarios para el desarrollo del encargo; honorarios de profesionales; entre otros).

Al cierre del ejercicio FOPIATZAD ha recibido fondos del fiduciante por la suma de \$138.500.000

Según el Artículo 2° del Contrato, el objeto del fideicomiso es atender las necesidades que dispone la ley N° 8.986 o las que en el futuro la modifiquen. Para ello, el fiduciario puede:

- 1.Brindar asistencia financiera a los titulares de un proyecto de inversión o de una obra eléctrica tendiente a evitar situaciones de riesgo de abastecimiento originadas por deficiencias estructurales del Sistema de Transporte Regional, en áreas de la Provincia de particular interés;
- 2. Lograr el fortalecimiento del mencionado sistema o de puntos vulnerables de la red de Servicio Público de Distribución de Electricidad en Alta Tensión en zonas de especial relevancia productiva y social, mediante la realización o financiamiento de obras eléctricas de transporte o generación;
- 3. Resolver la conexión al sistema de servicio público eléctrico interconectado de zonas aisladas y/o áreas de desarrollo estratégico para el interés público general;
- 4. Brindar asistencia financiera en la reposición de equipamiento crítico de Alta Tensión, cuando por razones de temporalidad tarifaria o de emergencia del servicio público de Transporte o Distribución Eléctrica no puedan ser afrontadas por las empresas concesionarias;

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 22 – CONSTITUCIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD) (Cont.)

- 5. Otorgar financiación o garantías a proyectos u obras de generación de energía eléctrica, consideradas primordiales para el desarrollo de la Provincia de Mendoza o zonas de especial relevancia productiva o social.
- 6. Realizar cualquier gestión, estudio o trabajo vinculado al objeto del contrato y las prestaciones señaladas en los puntos anteriores.

NOTA 23 – CONTRATO CON PORTEZUELO DEL VIENTO

En el marco de la sanción de las leyes provinciales N° 8.949 y N° 9.011, y del el 15 de julio de 2017, se celebró un convenio entre la Provincia de Mendoza y la Sociedad con el objetivo de realizar cieros estudios técnicos relativos al "Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento".

Mediante el mencionado acuerdo el Ministerio se comprometía a entregar a EMESA hasta la suma de \$ 15.000.000 destinados a la ejecución de la Etapa 1 de los estudios de la obra señalada, conforme el siguiente detalle: 50% contra la aprobación del mencionado covenio; 50% restante conforme certificación de avances de obra. El plazo de ejecución de las obras se pactó en 180 días desde la notificación de la aprobación.

Como contrapretación por el gerenciamiento y gastos administrativos que le puediera demandar el estudio la Sociedad recibiría la suma de \$ 446.885, a ser pagadera al finalizar el trabajo.

Posteriormente, con fecha 7 de diciembre de 2017, se elaboró un acta complementaria al acuerdo pactado anteriormente dónde se encargó a la Sociedad nuevos estudios técnicos vinculados al Proyecto en cuestión, y en consecuencia se aumentaron los valores a ser entregados hasta la suma de \$ 45.000.000, destinados a la ejecución de la mencionada obra. Adicionalmente se modificó la forma de entrega de los fondos, quedando pactada de la siguiente manera: un pago por un importe de \$ 15.000.000 a la notificación de la aprobación del acta complementaria; un pago de \$ 5.000.000 el 15 de enero de 2018; un pago de \$ 20.000.000 al momento de rendir los gastos de los primeros \$ 20.000.000 y finalmente un pago de \$ 5.000.000 a la entrega de los informes y documentación.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 23 – CONTRATO CON PORTEZUELO DEL VIENTO (Cont.)

Se modificaron adicionalmente el plazo de ejercución y la remuneración de la Sociedad, siendo el primero de 90 días y la retribución de \$ 500.000 a ser abonados a la finalización del proyecto, dicho monto debe ser descontado por EMESA del valor que transfiera el Ministerio.

La Sociedad recibió la totalidad de los fondos acordados en base al siguiente detalle: el 5 de enero de 2018 la suma de \$10.000.000, el 9 de enero de 2018 \$5.000.000, el 22 de febrero de 2018 \$5.000.000, el 19 de junio de 2018 \$10.000.000, el 22 de agosto de 2018 \$10.000.000 y el 14 de septiembre de 2018 los \$5.000.000 restantes.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los fondos recibidos fueron aplicados en diversos gastos (tales como contratación de consultoría especializada, contratación de estudios ambientales, geológicos, etc.) los cuales ascienden a un monto de \$ 27.665.513 (31.12.17 \$ 846.541), quedando pendiente la presentación de la rendición de gastos al Ministerio de Energía de la Provincia de Mendoza, expuestos en Nota 10, por el valor neto.

NOTA 24 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA (PASIP)

Terreno en PASIP

Durante 2015, en el marco del llamado público para la selección de ofertas de adquisición de inmuebles en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), EMESA firmó un boleto de compra venta por un inmueble de una superficie de treinta y nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados con ciento seis decímetros cuadrados (39.980,56 m2) para la construcción de un Parque Solar. La Sociedad optó por el pago del mismo a través de dación en pago con aportes en ejecución de obras. Durante 2016 se concluyó una obra eléctrica por un monto de \$3.230.824.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la escrituración de este inmueble, hasta tanto se cumplan las condiciones del acuerdo y PASIP se encuentre en condiciones de cumplir los procedimientos reglados en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Por esta razón la Sociedad no ha registrado este inmueble al 31 de diciembre de 2018 hasta tanto se completen los procedimientos necesarios para su escrituración. Por el momento, el derecho posesorio se encuentra amparado por el respectivo Boleto de Compraventa.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 24 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA (PASIP) (Cont.)

PUEL Energia S.A.

El 25 de noviembre de 2016 en virtud de la Resolución Nº 281/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación (MEyM), le fue adjudicado a EMESA en cabeza de Puel Energía S.A. un contrato de abastecimiento de energía renovable por 20 años a partir del desarrollo del proyecto solar fotovoltaico PASIP de una potencia instalada de 1.15 MW.

El 19 de marzo de 2018, tomando en consideración la suscripción del contrato de abastecimiento entre Puel Energía S.A. y CAMMESA y el consiguiente inicio de los plazos para la construcción del proyecto solar PASIP, EMESA decidió efectuar un aporte irrevocable a cuenta de futuro aumento de capital por la suma de dolares ochocientos noventa y dos mil quinientos (US\$ 892.500). El aporte irrevocable tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar desde su aceptación por parte del Directorio de Puel Energía S.A., debiendo la Asamblea General de accionistas de la sociedad resolver su capitalización. En cumplimiento del compromiso asumido, EMESA integró el 31 de marzo de 2018, la suma de dolares quinientos ochenta y seis mil setenta y cinco con 98/100 (US\$ 586.075,98).

El 17 de mayo de 2018 se suscribió el Contrato de cesión de acciones de Puel Energía S.A. a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., mediante el cual EMESA y ProMendoza cedieron el 32% de las acciones de las que eran titulares a cambio del compromiso de un aporte de capital de US\$ 420.000 por parte de aquella.

Posteriormente, con fecha 28 de diciembre de 2018, el Directorio de Puel Energía S.A. confirmó la integración total del aporte irrevocable mencionado anteriormente, mediante la aceptación de gastos pagados por EMESA a cuenta y orden de Puel Energía S.A. Esto tuvo como resultante un aporte final por parte de EMESA de US\$ 1.227.021. En el mismo acto se decidió un nuevo aporte irrevocable por el monto US\$ 807.500, restando integrar a la fecha de emisión de los presentes estados contables US\$ 472.979. A la fecha de cierre, la Sociedad aportó efectivamente \$ 32.672.455 de los compromisos asumidos que se encuentran registrados en la línea Inversiones.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Bienes de uso

al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017

Anexo I

		VA	VALORES DE ORIGEN	JGEN			DE	DEPRECIACIONES	SE			
			Bajas del ejercicio	ejercicio								
	Valor al		Subsidios		Valor al	Acumuladas al				Acumuladas al	Neto	Neto
Detalle	inicio del erercicio	Altas del	Fonarsec (Nota 19)	Importe en	cierre del	inicio del erercicio	Del ejercicio Del subsidio (1) Fonarsec (1)	Del subsidio Fonarsec (1) De las baias	De las baias	cierre del	resultante al	resultante al
							9					
Теттепо	32.200.491 1.073.091	1.073.091	E		33.273.582	•	ň	•	**	•	33.273.582	32.200.491
Edificios y mejoras	22.494.844	*	•	¥	22.494.844	1.724.605	449.897	£	(F	2.174.502	20.320.342	20.770.239
Equipos de computación	1.392.383	283.178	G)	i i	1.675.561	509.039	294.527	3	8.03	803.566	871.995	883.344
Instalaciones (2)	13.245.861	13.245.861 1.249.863	10.836.982	(15.033.410)	10.299.296	2.886.331	1.052.947	2.219.636	2.219.636 (3.009.542)	3.149.372	7.149.924	10.359.530
Muebles y útiles	1.152.287	75.794	W	i.	1.228.081	699.984	236.119	Ď,	(8)	936.103	291.978	452.303
Rodados	3.334.620	74	Of .	ŭ	3.334.620	1.482.058	666.923		∅	2.148.981	1.185.639	1.852.562
Soffware de gestion	138.439	138.439 1.056.227	76	4	1.194.666	67.119	83.250	4	1/4	150.369	1.044.297	71.320
Saldos al 31.12.18	73.958.925	3.738.153	10.836.982	73.958.925 3.738.153 10.836.982 (15.033.410)	73.500.650	7.369.136	2.783.663	2,219.636 (3.009.542)	(3.009.542)	9.362.893	64.137.757 66.589.789	68.589.789

Ver anexo III
 Incluye adquisiciones por FONARSEC

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

(Socio)

Por la Comisión Fiscalizadora Mario Lázzaro

Inversiones

al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017

Anexo II

INVERSION	ES CORRIENTES					
	Valor de libros					
Denominación		\$				
	31.12.18	31.12.17				
Fondos comunes de inversión (1)	201.195.581	144.147.342				
Trancurá Energía S.A.	95.000	140.263				
Allen Energía S.A.	i e	140.263				
Butaco Energía S.A.	0=1	140.263				
Calbuco Energía S.A.	S.E.S	140.263				
Kalue S.A.	-	140.263				
Kayen Energía S.A.	940	140.263				
Kuntur Energía S.A.	0 5	140.263				
Kutek Energía S.A.	8	140.263				
Liuco Energía S.A.	S40	140.263				
Nahuen Energía S.A.	; e ;	140.264				
Nauco Energía S.A.	1,63	140.264				
Oner Energía S.A.	121	140.264				
Walta Energia S.A.	(#)	140.264				
Total inversiones Corrientes	201.290.581	145.970.765				

(1) Los resultados por intereses provenientes de las inversiones en Fondos Comunes de Inversión al 31.12.2018 ascienden a la suma de \$38.562.970, los cuales se encuentran incluidos dentro de la línea de resultados financieros en el Estado de Resultados.

Véase nuestro informe de lecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.Mendoza Matr. Nº 2

(Socio)

Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Inversiones (Cont.)

al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017

								Ar	Anexo II (Cont.)
INVERSION	INVERSIONES NO CORRIENTES	ENTES	Información sobre el emisor (*)	ı sobre el en	nisor (*)				Resultado en sociedades relacionadas
Denominación	Valor	Valor de libros §	Actividad principal	Fecha	Capital social	Resultado	Patrimonio neto	% de Participación	(Pérdida) – Ganancia S
	31.12.18	31.12.17				s			31.12.18
Inversiones al costo									
Central Puerto S.A.	77.891.577	77.891.577	Explotación de centrales de generación eléctrica y cogeneración, y comercialización de dicha energía eléctrica y vapor, Generación, transporte, distribución y comercialización de diversas formas de energía.	31.12.18	1.514.022.000	16,991,825,000	32.928.854 000	0,89%(2)	12,176.570
Inversiones a VPP									
Sociedades de propósito específico	855.000	1.262,370	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	9			[(0)]	%55	Y.
HINISA	851.417.395	795,469.912	Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del sistema hidroeléctrico "Los Nihuiles".	31.12.18	104 623.374	246.529.186	1,775.265.629	47,96%	118.235.398
EDESTESA	494,579.648	463.281,410	Servicio público de distribución de energía eléctrica en toda la franja este de Mendoza	31.12.18	60.000.000	85.604.413	1,187,936,532	39,00%	33.385.721
HIDIS.A	362.233.180	288.541.045	Generación de energia eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del sistema hidroeléctrico "Diamante".	31.12.18	55.105.430	240,132,432	928.803.025	39,00%	93 651.648
DISTROCUYO S.A.	376.642,967	294.666.635		31.12.18	36.970.824	399.758.314	1.477.031.242	25,50%	102,769.869
PUEL ENERGIA S.A.	33.354,282	140,263	Generación de energía eléctrica a partir de fuente solar fotovoltaica,	31.12.18	100 000	(3.998.494)	49,050,415	%00'89	(2.718.97€)
Total inversiones no corrientes	2.196.974.049	2.196.974.049 1.921.253.210							357,500,230

(1) Al 31 de diciembre de 2017 dichas sociedades pe han tenido movimientos, por lo que el VPP coincide con el costo de adquisición. Ver composición de las mismas en cuadro siguiente. (*) La información surge de estados contables publicados o información contable provista por la gerencia de la sociedad relacionada con los ajustes que fuesen necesarios.

(2) Con fecha 16 de diciembre de 2017 se emitieron dividendos en acciones. Las acciones totales al 31 de diciembre de 2017 que posee la Sociedad asciende a 14.233.752 (31.12.16: 1.779.219)

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

occececee

70

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Inversiones (Cont.)

al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017

Anexo II (Cont.)

Sociedades de propósito específico

INVERSIONES NO CORRIENTES	NO CORRIEN	TES	Información sobre el emisor						Resultado en sociedades relacionadas	sociedades nadas
Denominación	Valor de libros \$	libros	Actividad principal	Fecha	Capital social	Resultado	Patrimonio neto	% de Participación	(Pérdida) –	(Pérdida) – Ganancia S
	31.12.18	31.12.17				s			31.12.18	31,12,17
Aliwen Energía S.A.	95.000	140.263	140.263 Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	3	100.000	4	100 000	%56	24	,
Alunco Energía S.A.	95.000	140,263	40.263 Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	Ú	100.000	ń	00.001	%56	9	31
Auquinco Energía S.A.	95.000	140,263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	Œ.	100.000	134	100,000	%56	ill.	39
Collico Energía S.A.	95,000	140.263	40.263 Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	7.5	100,000	Xi	100.000	%56	7.5	84
Kuar Energía S.A.	95.000	140.263	Desarrollo de proyectos de generación de energia eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas		100,000	96	000 001	%56	×	34
Kunuk Energia S.A.	95.000	140,263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	35	100.000	٠	100.000	%56	*	34
Wayra Energía S.A.	95.000	140.263	140,263 Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas		100,000	90	100.000	%56	*	76
Xetiu Energía S.A.	95,000	140.263	40.263 Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	ð	100,000	(8)	100,000	%56	(9)	•
Yelap Energía S.A.	95.000	140.263	40.263 Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	*	100,000	8	100,000	%56	*	(6)
Total Sociedades de	000 330	1 150 325							8	0
Propósito específico	000.000	1.505.307								

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2

(Socio)

Mario Lázzaro Por la Comisión/Fiscalizadora

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109 Información Requerida por el Art. 64. inc. b) de la Ley 19.550 (Ley de General de Sociedades)

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018

Anexo III

	Gastos op	erativos	
Rubros	Gastos de administración	Gastos de desarrollo de proyectos	Total gastos operativos
		\$	
Remuneraciones y cargas sociales	30.037.699	=	30.037.699
Honorarios	9.584.381	846.437	10.430.818
Combustibles	157.264	4.302	161.566
Gastos de capacitación	659.748		659.748
Gastos de mantenimiento	1.087.017	:=:	1.087.017
Amortización	2.783.663		2.783.663
Gastos varios	4.704.038	319.401	5.023.439
Impuestos	2.036.408	296.719	2.333.127
Seguros	1.311.079	:=:	1.311.079
Servicios de limpieza	317.272	23.913	341.185
Viáticos y alojamientos	2.672.341		2.672.341
Servicios públicos	638.419	20	638.419
Totales	55.989.329	1.490.772	57.480.101

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mondoza - Matr. Nº 2

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA.

Señores Accionistas de

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A.P.E.M. (E.M.E.S.A.):

En nuestro carácter de Síndicos Ad-Honorem de la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. (E.M.E.S.A.), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 294 de la ley de sociedades comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I. siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basándonos en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS.

- a. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018.
- b. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- e. Notas 1 a 24 y Anexos I a III.
- f. Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

II. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el párrafo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a los aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) al e) del párrafo I, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. quien emitió su informe de acuerdo con las normas de

En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Mendoza, 27 de Diciembre de 2019

Cdor. Mario Horacio Lázzaro

Cdor. Marcelo Fabián Vieyra

Cdor. Marcelo Japaz



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Sres. Presidente y Directores de Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Domicilio legal: Patricias Mendocinas Nº 1.285, Ciudad, Provincia de Mendoza CUIT: 30-71404774-0

Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (en adelante "EMESA" o "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2017, son parte integrante de los estados contables auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas, exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las control d

Price Waterhouse & Co. S.R.L., 9 de Julio 921, piso 1°, M5500DOX - Mendoza T: +(54.261) 429.5300/425.3132, F: +(54.261) 429.5300 int. 1116, www.pwc.com/at



políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Párrafo de énfasis – Utilización de simplificaciones dispuestas en la Resolución General (RG) 539/18 de la Junta de Gobierno (JG) de FACPCE

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 2.2 "Consideración de los efectos de la inflación" a los estados contables adjuntos, donde se detallan las simplificaciones, dispuestas en la sección 3, de la segunda parte de la RG 539/18 emitida por la JG de FACPCE, que han sido utilizadas por la sociedad en la preparación de los presentes estados contables.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados de EMESA y sus registraciones asociadas, no han sido transcriptos a los libros Diario e Inventario y Balances;
- b) al 31 de diciembre de 2018 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de EMESA que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 782.409;
- c) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para EMESA previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.

(Socio)

Carlos Brondo Contador Público (UNC) Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza

P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

WISE OF THE STATE OF THE STATE



políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Párrafo de énfasis — Utilización de simplificaciones dispuestas en la Resolución General (RG) 539/18 de la Junta de Gobierno (JG) de FACPCE

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 2.2 "Consideración de los efectos de la inflación" a los estados contables adjuntos, donde se detallan las simplificaciones, dispuestas en la sección 3, de la segunda parte de la RG 539/18 emitida por la JG de FACPCE, que han sido utilizadas por la sociedad en la preparación de los presentes estados contables.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados de EMESA y sus registraciones asociadas, no han sido transcriptos a los libros Diario e Inventario y Balances;
- b) al 31 de diciembre de 2018 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de EMESA que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 782.409;
- c) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para EMESA previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Carlos Brondo

Contador Público (UNC)

Matricula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

IV		- •		-		LEY 5	.051					
Me	ndoza,		03/	01/20		ALV	58	38359Le	galizació	n Nº	10870528	
Leg	galizamos,	de	acuerd	o con	las	facultades	otorgadas	a e	ste CO	NSEJO	PROFESIONAL	
poi	las leyes	5.051	(Art.	36, Inc	g) y	20.488 (Art	. 21, inc.	1), la	autentici	dad de	la firma inserta	1
el	10/12/19		en	EST.0	ONT	SOC.COM	, de fecha		.09	3 /12/18	perteneciente	>
a	EMPRES/	A MEI	IDOGI	NADE	ENER	GIASAP	E.M.	~		1	er presentada ante	
	QUIEN CO	RRE	SPONE)A				-,0			le con la que el Dr	
	BRONDO	CAR	LOS JA	VIER		All AG		No.	No. of Contract of		da en la matrícula	
de	CONTAD	OR P	ÚBLIC	o N		1-05601	30000000	3			roles de matrícula	à
vig	ente, incum	encla,	control	formal d	el Into	me profesion	al y de cond	ordanci	a formal	nacrosco	ópica de la firma.	
						ite legalizació Irma del secre			CE DEL	PAR. F	rtha Juana Ala UB. NAC. MAT. RIA DE LEGALIZAC S.P.C.E. MZA.	